GOBERNACIÒN DE CUNDINAMARCA

PROCESO DE NEGOCIACIÓN CONJUNTA POR INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 de 2024
E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ
ESE HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER DE CAJICA

INVITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: OPERACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO FARMACEUTICO NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA INCLUIDO EL ALMACENAMIENTO, RECEPCION, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y DISPENSACION DE DISPOSITIVOS MEDICOS QUIRÚRGICOS, PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, SUPLEMENTOS DIETARIOS Y MEDICAMENTOS AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS PBS Y NO PBS MEDIANTE APLICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS EN DOSIS UNITARIA Y/O SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN DE SOLUCIONES ANTISEPTICAS, DESINFECTANTES, DETERGENTES, MATERIAL MEDICO QUIRUGICO DE CONSUMO ASISTENCIAL Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA CLINICA DE HERIDAS, ADEMÁS DE APOYO TECNOLÓGICO DE SELLADORA (S), INCUBADORA (S) Y TORRE (S) DE ALTO FLUJO, NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA Y VENTA Y/O SUMINISTRO Y/O DISTRIBUCION DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LA ESE HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER DE CAJICA

FACATATIVA - CAJICA
CUNDINAMARCA
ENERO DEL 2024

CONTROL SOCIAL DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento de las disposiciones de los Acuerdos 09 del 2014 **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DE CONTRATCION DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA"**, expedido por la **Junta Directiva de la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA** y Resolución 083 de 2022 **"Manual de Contratacion"** expedido por la Junta Directiva de la **ESE HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER DE CAJICA** se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social en el presente proceso de contratación.

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO 1 5
INFORMACIÓN GENERAL 5
1.1.
1.2. ¡Error! Marcador no definido.
1.3. ¡Error! Marcador no definido.
1.4. RÉGIMEN JURÍDICO 6
1.5. PRINCIPIOS QUE LA ORIENTAN 6
1.6. RECOMENDACIONES INÍCIALES 6
1.7. IDIOMA DE LA OFERTA. 7
1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD Y PERÍODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA. 7
1.9. CRONOGRAMA 8
1.10. APERTURA 9
1.11. CONSULTA Y/O RETIRO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA 9
1.13. FORMA DE PAGO 10
1.14. PLAZO DE EJECUCIÓN 11
1.15. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 11
1.16. DOCUMENTOS DE LA INVITACIÓN 11
1.17. PARTICIPANTES 11
1.17.1. PERSONA NATURAL 11
1.17.2. PERSONA JURÍDICA 12
1.17.3 CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL 12
1.18. REQUISITOS PARA PARTICIPAR 13
1.19. RECHAZO DE LA PROPUESTA 13
1.20 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS. 13
PROCESO DE NEGOCIACIÓN CONJUNTA POR INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 de 2020 CONVOCATORIA PÚBLICA ¡Error! Marcador no definido.
OPERACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO FARMACEUTICO NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LAS E.S.Es, INCLUIDO EL SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y DISPENSACION DE INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS, PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, SUPLEMENTOS DIETARIOS Y MEDICAMENTOS AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS POS Y NO POS Y SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN DE SOLUCIONES ANTISEPTICAS, DESINFECTANTES, DETERGENTES, MATERIAL MEDICO QUIRUGICO DE CONSUMO ASISTENCIAL Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA CLINICA DE HERIDAS, ADEMÁS DE APOYO TECNOLÓGICO DE SELLADORA (S), INCUBADORA (S) Y TORRE (S) DE ALTO FLUJO, NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA Y ESE HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER DE CAJICA ¡Error! Marcador no definido.
1.21. ¡Error! Marcador no definido.
1.22. ¡Error! Marcador no definido.
1.23. ¡Error! Marcador no definido.
CAPITULO 2 16
ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS JURÍDICOS, FINANCIEROS, TÉCNICOS, DE EXPERIENCIA Y ECONÓMICOS. 16
2.1. REQUISITOS JURÍDICOS 16
2.1.1 PARA PERSONA NATURAL 16
2.1.2 PERSONA JURÍDICA 16
2.1.3 PARA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL 17
2.2. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA 18

2.3. REQUISITOS TÉCNICOS DE LA PROPUESTA 19
2.3.1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA REQUERIDA 19
2.3.1.1. DOCUMENTACION SUBSANABLE: 19
2.5. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE 33
EXPERIENCIA EN NEGOCIACION CONJUNTA 33
2.6. OFERTA ECONÓMICA 34
2.7. VARIACIÓN DE PRECIOS 35
CAPITULO 3 35
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS 35
3.2 41
3.3 EVALUACIÓN JURÍDICA (CUMPLE ó NO CUMPLE) 36
3.4. EVALUACIÓN FINANCIERA (CUMPLE O NO CUMPLE) 36
3.4.1 INDICADORES FINANCIEROS. 36
3.4.1.1 CAPITAL DE TRABAJO: 36
3.4.1.2 RAZÓN CORRIENTE 37
3.4.1.3 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL 37
3.5. EVALUACIÓN TÉCNICA 38
3.5.1. CRITERIOS EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE 38
3.5.2. CRITERIOS EVALUACIÓN TÉCNICA CON PUNTAJE 38
3.6. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE 40
3.7. **¡Error! Marcador no definido.**
3.8. PLAZO PARA LA EVALUACIÓN 42
3.9. **¡Error! Marcador no definido.**
3.11 **¡Error! Marcador no definido.**
3.12 **¡Error! Marcador no definido.**
3.13 ANEXOS 43
1. 50
2. 50
3. 50
4. 50
CAPITULO 4 49
GARANTÍAS QUE DEBERÁ CONSTITUIR EL CONTRATISTA 49
4.1. GARANTÍA ÚNICA 49
4.1.1. 57
4.1.2. 57
4.1.4. **¡Error! Marcador no definido.**

CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN GENERAL

1.1. PRESENTACIÓN

Las E.S.Es, E.S.E Hospital San Rafael De Facatativá y E.S.E. Profesor Jorge Cavelier de Cajicá, fueron transformadas en E.S.E. mediante la Ordenanza 020 de 1996 expedido por la Asamblea de Cundinamarca, otorgándoles una categoría especial de entidades públicas descentralizadas del orden Departamental con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, adscritas a la Gobernación De Cundinamarca.

En desarrollo de su misión institucional, las E.S.E Hospital San Rafael De Facatativá y ESE Hospital Profesor Jorge Cavelier de Cajicá, contribuyen con el fortalecimiento de la calidad de vida de los usuarios y al impacto favorable en el entorno social y ambiental de las respectivas Localidades.

1.2. OBJETO

Grupo 1 (anexo técnico 1, 2, 3, 4, 5)

PRESTACION INTEGRAL DEL SERVICIO FARMACÉUTICO NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE, LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ, INCLUIDO EL SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y DISPENSACIÓN Y APLICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS EN DOSIS UNITARIA, DE INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS, PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, SUPLEMENTOS DIETARIOS Y MEDICAMENTOS AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS PBS Y NO PBS, NUTRICIONES PARENTERALES, MAGISTRALES, REEMPAQUE, REENVASE, ACONDICIONAMIENTO Y AJUSTE DE DOSIS DE ESTÉRILES INYECTABLES PARA LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA Y VENTA Y/O SUMINISTRO Y/O DISTRIBUCION DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LA ESE HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER DE CAJICA

Grupo 2 (anexo técnico 6 ESE Hospital San Rafael de Facatativá)

SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE SOLUCIONES ANTISEPTICAS, DESINFECTANTES, DETERGENTES, MATERIAL MEDICO QUIRUGICO DE CONSUMO ASISTENCIAL Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA CLINICA DE HERIDAS, ADEMÁS DE APOYO TECNOLÓGICO DE SELLADORA (S), INCUBADORA (S) Y TORRE (S) DE ALTO FLUJO, NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA.

1.3. JUSTIFICACIÓN

Las Empresas Sociales del Estado, como entes responsables de prestar servicios de salud de baja y algunos de mediana y alta complejidad, con enfoque en prevención de la enfermedad y promoción de calidad de vida; atención primaria integral con responsabilidad social para nuestros usuarios, su familia, la comunidad y su entorno, tiene planteados y aprobados dentro su plan de gestión institucional, diferentes procesos que le permiten el logro de sus fines y objetivos.

Consecuente con la prestación de servicios que le atañe a los Hospitales en cumplimiento de su misión se genera la obligación de proveer los insumos medico quirúrgicos, suplementos dietarios, nutriciones y medicamentos requeridos por los usuarios, de conformidad con los servicios ofertados. Lo anterior, en cumplimiento de los mandatos previstos en los artículos 48 y 49 de la Carta Constitucional y lo dispuesto en las normas legales que regulan el sistema, en particular lo establecido en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, específicamente el Decreto 1298 de 1994, la Resolución No. 5261 de 1994, las leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011, así como la resolución 5521 del 2013 del Ministerio de Salud y la Protección Social.

Por lo anterior, las E.S.E tienen la necesidad de contratar la operación del servicio farmacéutico incluida la dispensación y distribución de medicamentos y dispositivos médicos además de los productos farmacéuticos que cubran los requerimientos que se generen en materia de insumos medico quirúrgicos, Productos Fitoterapeuticos, Suplementos Dietarios, nutriciones y medicamentos ambulatorios PBS, NO PBS, Medicamentos hospitalarios aplicando el sistema de distribución de medicamentos en dosis unitaria y todos aquellos prescritos dentro de los servicios prestados por la E.S.E Hospital San Rafael De Facatativá y ESE Hospital Profesor Jorge Cavelier de Cajicá para la presente vigencia; además de la dispensación y despacho de los mismos, buscando con ello mantener la continuidad en los tratamientos médicos instaurados por el grupo de profesionales de la salud que se desempeñan en las Entidades y evitar así desabastecimiento de medicamentos, dispositivos médicos, suplementos dietarios, fitoterapeuticos y nutriciones que lleve el agravamiento a las patologías crónicas y aun agudas que pueden ser tratadas ambulatoriamente en concordancia con el Decreto 2200 de 2005, Resolución 1403 del 2007, resolución 1478 de 10 de Mayo de 2006, Resolución 2003 del 2014 y resolución 5521 del 2013 del Ministerio de Salud y la Protección Social, Decreto 780 de 2016 del Ministerio de Salud y la Protección Social y Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y la Protección Social.

Concordante con lo expuesto y teniendo en cuenta que existe similitud en las necesidades que en materia de suministro de medicamentos, dispositivos médicos, suplementos dietarios, fitoterapeuticos y nutriciones presentan las Empresas Sociales del Estado E.S.E Hospital San Rafael De Facatativá y ESE Hospital Profesor Jorge Cavelier de Cajicá, se considera pertinente adelantar un proceso de negociación conjunta a la luz de las disposiciones legales que regulan el sector salud, más aún cuando estos procesos vienen siendo impulsados y apoyados tanto por la Secretaría Departamental de Salud de Cundinamarca como herramienta de cooperación entre las E.S.E. para facilitar su operación, permitiéndoles compartir recursos humanos y

financieros, intercambiar y consolidar servicios y aprovechar economías de escala para optimizar sus recursos en aras de generar estabilidad económica de las ESE.

1.4. RÉGIMEN JURÍDICO

El Régimen del contrato que se celebre como resultado de la presente convocatoria será el Derecho Privado, de conformidad con lo establecido en los Estatutos de Contratación de los E.S.E Hospital San Rafael De Facatativá (acuerdo 044 de 2022) (Resolución 326 del 2022) y ESE Hospital Profesor Jorge Cavelier de Cajicá (Resolucion 083 del 2022), en los Artículos 194,195 y 197 de la Ley 100 de 1993, Código Civil y Código de Comercio y la Ordenanza 20 de 1996 expedida por la Asamblea de Cundinamarca, Decreto 1876 de 1.994, sin perjuicio de la inclusión de las Cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1.9b93 y sus modificaciones.

1.5. PRINCIPIOS QUE LA ORIENTAN

Con observancia de los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y en los Estatutos de contratación de los Hospitales, en especial los de buena fe, calidad, celeridad, responsabilidad, publicidad, selección objetiva, transparencia, economía e igualdad, se analizarán y evaluarán las propuestas presentadas.

1.6. RECOMENDACIONES INICIALES

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar y presentar la información requerida:

- El oferente deberá leer y examinar cuidadosamente los presentes términos de referencia y sus adendas si llegaren a proferirse, cuyas estipulaciones constituyen las reglas del proceso de selección.

- La totalidad de la propuesta, inclusive los anexos, deben ser presentados en orden para facilitar su estudio, con un índice o tabla de contenido y debidamente foliados.

- La presentación de la propuesta, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que estos términos de referencia son completos, compatibles y adecuados para identificar los bienes y/o servicios a contratar; que está enterado a satisfacción del alcance del objeto y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

- La información suministrada aquí, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.

- Los proponentes con la sola presentación de su propuesta, autorizan a las entidades a

verificar toda la información que en ella suministren.

- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en los presentes términos de referencia y en la ley.

1.7. IDIOMA DE LA OFERTA.

La oferta, correspondencia y toda comunicación que surja en las etapas precontractual, contractual y post-contractual deben estar escritos en idioma Español, por lo tanto, los documentos en idioma extranjero deben venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la Ley exija traducción oficial o apostillamiento.

1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD Y PERÍODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA.

Con la oferta el proponente debe anexar garantía de seriedad de la propuesta, así como el recibo de pago de la misma, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. La garantía estará constituida a favor del Hospital y/o Hospitales a los cuales le dirijan la propuesta LAS E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA, Y ESE HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER DE CAJICA., por una suma asegurada equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto del grupo al que se oferte de la presente convocatoria, con vigencia de noventa (90) días, contados a partir del día del cierre de la convocatoria, término que podrá ser prorrogado a petición de las Entidades.

NOTA: No se admitirá certificación de la compañía de seguros en la que conste la no revocabilidad de la garantía por falta de pago. Cada póliza debe presentarse acompañada de su respectivo recibo de pago.

En todo caso, los proponentes se comprometen a mantener vigente la garantía de seriedad hasta la fecha de selección del contratista y a quien resulte favorecido hasta la constitución de la garantía única del contrato resultante de este proceso. La presentación de la garantía por un porcentaje inferior al requerido en este numeral y el no cubrimiento de la vigencia por el término solicitado, **NO SERAN SUBSANABLES**.

Debe figurar como tomador el nombre completo del PROPONENTE:

- Si es persona natural: nombres y apellidos completos, conforme aparece en la cédula de ciudadanía. Si actúa por intermedio de REPRESENTANTE, APODERADO o AGENTE, también debe figurar este último.

- Si es persona jurídica: su razón social completa, incluyendo la sigla, esto último si figura en el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal.

- Si es Consorcio o Unión temporal, deberá figurar como tomador, el nombre del consorcio o unión temporal.

- La garantía debe constituirse en pesos colombianos.

- La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta a nombre del proponente y a favor de las E.S.E Hospital San Rafael De Facatativá y ESE Hospital Profesor Jorge Cavelier de Cajica **dará lugar al rechazo de la propuesta.**

- La propuesta tendrá una validez igual a la vigencia de la garantía de seriedad, requisito que se entenderá cumplido con la simple presentación de la misma.

La garantía de seriedad de la propuesta se hará efectiva cuando:

- El proponente retire su propuesta después de la fecha de cierre y antes de la selección del contratista.

- El oferente favorecido se negare a suscribir el contrato con la E.S.E Hospital San Rafael De Facatativá y ESE Hospital Profesor Jorge Cavelier de Cajica. dentro del plazo establecido en los presentes términos de referencia.

1.9. CRONOGRAMA

Acta de apertura de la invitación	10 de Enero del 2024
Publicación de pliegos de condiciones en página web de los Hospitales www.hospitalfacatativa.gov.co, www.hospitalcajica.gov.co .	10 de Enero del 2024
Consulta y/o descarga de pliegos de condiciones en la página web de los Hospitales www.hospitalfacatativa.gov.co, www.hospitalcajica.gov.co y/o retiro de los mismos en la Carrera 2 #1-80 Municipio de Facatativá Segundo piso oficina Asesora Jurídica (8:00 am a 5:00 pm).	10 de Enero del 2024
Recibo de solicitudes de observaciones y/o aclaraciones del pliego de condiciones mediante comunicación formal radicada en la Carrera 2 #1-80 Municipio de Facatativá Segundo piso oficina Asesora Jurídica, o a los correos electrónicos: asesor.juridica@hospitalfacatativa.gov.co, gerencia@hospitalcajica.gov.co	11 de Enero del 2024 01.00 pm
Respuesta a observaciones y/o aclaraciones en la página web. www.hospitalfacatativa.gov.co, www.hospitalcajica.gov.co.	11 de Enero del 2024
Publicación de adendas en la página web, si hay lugar con fundamento en la solicitud de aclaraciones.	11 de Enero del 2024
Recepción de propuestas en la Carrera 2 #1-80 Municipio de Facatativá Segundo piso oficina Asesora Jurídica (8:00 am a 05:00 pm).	15 de Enero del 2024
Cierre del proceso y apertura de propuestas en la Carrera 2 #1-80 Municipio de Facatativá Segundo piso oficina Asesora Jurídica ; a las 05:pm	15 de Enero del 2024

Evaluación jurídica, técnica, económica y financiera	16 de Enero del 2024
Publicación del informe de evaluación a través de la página web del Hospital www.hospitalfacatativa.gov.co, www.hospitalcajica.gov.co.	16 de Enero del 2024
Recepción de observaciones al informe de evaluación mediante comunicación formal radicada en la en la Carrera 2 #1-80 Municipio de Facatativá Segundo piso oficina Asesora Jurídica o al correo electrónicasesor.juridica@hospitalfacatativa.gov.co, gerencia@hospitalcajica.gov.co	17 de Enero del 2024 01:00pm
Respuesta a las observaciones al informe de la evaluación, a través de la página web del hospital www.hospitalfacatativa.gov.co, www.hospitalcajica.gov.co.	17 de Enero del 2024
Publicación del acta de selección del contratista	18 de Enero del 2024
Suscripción y legalización del contrato a partir del	19 de Enero del 2024

1.10. APERTURA

Mediante acto administrativo, se dará apertura a la presente Invitación Pública.

1.11. CONSULTA Y/O RETIRO DE **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Los interesados en la presente invitación podrán consultarla y/o descargarla a través de la página web www.hospitalfacatativa.gov.co y www.hospitalcajica.gov.co en el link Contratación y/o retirarla en Oficina Asesora Jurídica de la E.S.E Hospital San Rafael De Facatativá en la Carrera 2 #1-80 Municipio de Facatativá, en las fechas establecidas en el cronograma.

1.12. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Las E.S.E Hospital San Rafael De Facatativá y ESE Hospital Profesor Jorge Cavelier de Cajicá cuenta con un presupuesto estimado para el presente proceso contractual distribuido de la siguiente manera:

1.12.1 E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ

OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS) – MEDICAMENTOS GRUPO 1 Anexo 1

La E.S.E. Hospital San Rafael De Facatativá cuenta con la disponibilidad presupuestal No 154 código presupuestal **2.4.5.01.03** "OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS) – MEDICAMENTOS" de fecha 03 de enero de 2024 por Dos Mil Seiscientos Cuarenta Millones Quinientos Mil Peso M/Cte ($ 2.640.500.000,00)

OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS) – MATERIAL MEDICO QUIRURGICO GRUPO 1 Anexo 2

La E.S.E Hospital San Rafael De Facatativá cuenta con la disponibilidad presupuestal No 154 código presupuestal **2.4.5.01.03** "OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS) – MATERIAL MEDICO QUIRURGICO" de Fecha 03 de enero de 2024 por valor de Tres Mil Ciento Setenta y Dos Millones de Pesos M/Cte ($ 3.172.000.000,00).

SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALE – SERVICIOS TECNICOS ASISTENCIALES – ELABORACION NUTRICIONES PARENTERALES GRUPO 1 Anexo 3
La E.S.E Hospital San Rafael De Facatativá cuenta con la disponibilidad presupuestal No 154 código presupuestal **2.4.5.02.09** "SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALE – SERVICIOS TECNICOS ASISTENCIALES – ELABORACION NUTRICIONES PARENTERALES" de Fecha 03 de Enero de 2024 por valor de Cuatrocientos Treinta y Nueve Millones de Pesos M/Cte ($ 439.000.000,00).

OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS) – MATERIAL MEDICO QUIRURGICO GRUPO 2 Anexo 6
La E.S.E Hospital San Rafael De Facatativá cuenta con la disponibilidad presupuestal No 153 código presupuestal **2.4.5.01.03** "OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS) – MATERIAL MEDICO QUIRURGICO" de Fecha 03 de Enero de 2024 por valor de Setecientos Ocho Millones De Pesos M/Cte ($ 708.000.000,00).

1.12.2 ESE HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER DE CAJICA

OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS) – MEDICAMENTOS GRUPO 1 Anexo 4
La E.S.E. Hospital San Rafael De Facatativá cuenta con la disponibilidad presupuestal No 105 código presupuestal **2.4.5.01.03** "OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS) – MEDICAMENTOS" de fecha 03 de Enero de 2024 por Cincuenta Millones de Peso M/Cte ($ 50.000.000,00)

OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS) – MATERIAL MEDICO QUIRURGICO GRUPO 1 Anexo 5
La E.S.E Hospital San Rafael De Facatativá cuenta con la disponibilidad presupuestal No 105 código presupuestal **2.4.5.01.03** "OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS) – MATERIAL MEDICO QUIRURGICO" de Fecha 03 de Enero de 2024 por valor de Cincuenta y Cinco Millones de Pesos M/Cte ($ 55.000.000,00).

EL PRESUPUESTO TOTAL OFICIAL DEL PROCESO, QUE CORRESPONDE A LA SUMATORIA DE LAS DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES DE LAS DOS (2) E.S.E.s ES DE
$ 7.064.500.000,00

El valor de la oferta debe comprender todos los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional, departamental, distrital y/o municipal legal vigentes al momento de la presente contratación, costos y gastos directos e indirectos que se generen desde la presentación de la oferta hasta la suscripción del contrato.

PARAGRAFO. No obstante, una vez seleccionado el contratista acorde con las condiciones de los presentes términos de referencia, cada una de las Empresas Sociales del Estado que hacen parte del proceso, suscribirán los respectivos contratos hasta por el monto de sus apropiaciones presupuestales y acorde con los medicamentos y material médico-quirúrgico que requieran para suplir sus necesidades.

1.13. FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato o contratos serán cancelados en mensualidades vencidas dentro de los sesenta (60) días siguientes a la aprobación de la factura por parte del supervisor del contrato, acompañada de certificación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Los pagos dentro del plazo previsto anteriormente estarán sujetos a la disponibilidad de Caja con que cuenten cada una de las E.S.E.s. En caso de no contarse con dicha disponibilidad, los hospitales podrán realizar los pagos en plazos posteriores sin que por tal motivo haya lugar al reconocimiento de intereses de mora.

PARAGRAFO.- Para la aprobación de la factura por parte del supervisor, el contratista deberá radicarla mensual y oportunamente con todos los soportes. Radicada en debida forma, el supervisor contará con un plazo de diez (10) días para revisarla y aprobarla o en su defecto objetarla y devolverla para los ajustes a que haya lugar. En caso de objeción de la factura, los sesenta (60) días para efectos del pago se contabilizarán a partir de la fecha en que sean aprobados los ajustes por el supervisor.

1.14. PLAZO DE EJECUCIÓN

Para la E.S.E Hospital San Rafael De Facatativá el plazo de ejecución del contrato que surja del presente proceso será de **Tres (3) Meses y 10 Días** (A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato), susceptible de adición y prorroga, de acuerdo con las necesidades institucionales, previo cumplimiento de los requisitos para su ejecución esto es, el registro presupuestal y aprobación de la garantía única.

Para la ESE Hospital Profesor Jorge Cavelier de Cajica el plazo de ejecución del contrato que surja del presente proceso será de **Cinco (5) meses y Diez (10) Días** (A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato), susceptible de adición y prorroga, de acuerdo con las necesidades institucionales, previo cumplimiento de los requisitos para su ejecución esto es, el registro presupuestal y aprobación de la garantía única.

1.15. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El contratista presentará a los Hospitales toda la información que le sea solicitada en relación con la ejecución del contrato, facilitará el acceso a sus instalaciones para efectuar las pruebas o verificaciones que sean del caso, colaborando con el desarrollo de las actividades de control y vigilancia contractual. Igualmente, el contratista deberá atender las instrucciones que por escrito o mediante reuniones de seguimiento imparta cualquiera de los Hospitales acerca de la forma de dar cumplimiento al contrato.

De acuerdo a lo establecido en el reglamento de contratación de cada Entidad, los Hospitales ejercerán la facultad de supervisión administrativa y técnica de los respectivos contratos a través del personal que para el efecto se establezcan.

1.16. DOCUMENTOS DE LA INVITACIÓN
1.16.1. Resolución de apertura de la invitación.
1.16.2. El presente documento con todos sus anexos.
1.16.3. Solicitud de observaciones y/o aclaraciones a los términos de referencia
1.16.4. Respuesta a las observaciones y/o aclaraciones a los términos de referencia.
1.16.5. Adendas emitidas durante el período del proceso.
1.16.6. Acta de cierre.
1.16.7. Las propuestas con todos sus anexos.
1.16.8. Informes de evaluación de las propuestas.
1.16.9. Respuesta a las observaciones del informe de evaluación.
1.16.10. Acta de selección del contratista.

1.17. PARTICIPANTES

Podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales. En la forma que se presenten deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1.17.1. PERSONA NATURAL

- Su actividad comercial debe estar relacionada como proveedor de bienes y/o servicios iguales o similares con el objeto de la presente convocatoria.

- Los participantes deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos jurídicos, financieros, técnicos y económicos requeridos en los presentes términos de referencia.

1.17.2. PERSONA JURÍDICA

- El objeto social debe estar relacionado como proveedor de bienes y/o servicios relacionados con el objeto de la presente convocatoria.

- Tener una duración no inferior a la del plazo del contrato resultante de esta convocatoria

y cinco (5) año o más.

- Los participantes deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos jurídicos, financieros, técnicos y económicos requeridos en a los presentes términos de referencia.

- El Representante Legal debe estar autorizado para comprometer a la persona jurídica hasta por el valor de la propuesta y/o para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado, aportando con la propuesta autorización del órgano social o junta directiva, cuando su facultad en el certificado de existencia o representación legal esté limitada a un valor inferior al de la misma.

1.17.3 CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

- Indicar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y allegar diligenciado el formato de constitución del consorcio o unión temporal según corresponda, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad (Según Anexo 2).

- Las personas que integran el Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en los presentes términos de referencia.

- Cuando esté conformado por dos (2) o más personas jurídicas, el objeto social de los miembros debe permitir la realización de las actividades objeto del contrato resultante de esta invitación, sin perjuicio de que cumpla todos los requisitos exigidos en los términos de referencia.

- La postulación de Consorcios o Uniones Temporales inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estas mismas Uniones, como personas naturales o jurídicas en un mismo proceso.

- La propuesta debe estar firmada por el representante legal principal o suplente del Consorcio o Unión Temporal que hayan designado o el apoderado de estos.

- Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin tener autorización previa y expresa de los Gerentes de las E.S.E Hospital San Rafael De Facatativá y ESE Hospital Profesor Jorge Cavelier de Cajicá. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

- Tener una duración no inferior a la del plazo del contrato resultante de esta convocatoria y un (1) año más.

1.18. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

El proponente que desee participar, debe cumplir con los requisitos que a continuación se

exigen y allegar los documentos que así lo acrediten:

- No encontrarse incurso, ni el oferente, ni su representante legal o apoderado en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de intereses establecidos en la normatividad legal vigente.

- Cuando se trate de personas extranjeras acreditar los documentos conforme a las normas vigentes - art. 480 y 486 del Código de Comercio y demás normas concordantes.

- Los documentos otorgados en el exterior deben estar oportunamente consularizados y apostillados al momento de presentar la propuesta. En caso de presentarse, en fecha posterior al cierre generarán inadmisión de la propuesta.

- La propuesta debe estar firmada por el representante legal o persona legalmente autorizada para el efecto, de acuerdo con la ley.

1.19. RECHAZO DE LA PROPUESTA

Habrá lugar al rechazo de plano de las propuestas cuando:

- La propuesta se presente extemporáneamente.
- La propuesta no sea presentada en pesos colombianos.
- El proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta con su respectivo recibo de pago, conforme a lo establecido en el numeral 1.8.
- Se demuestre la participación del mismo proponente en dos o más propuestas.

1.20 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

- Las propuestas deben presentarse en el lugar, fecha y hora, establecidas en el cronograma de estos Pliegos de Condiciones, del Numeral 1.9.

- La propuesta deberá estar escrita en letra legible con toda la información necesaria y documentación requerida.

- La propuesta debe presentarse en original, una (1) copia en medio físico y dos (2) copias en medio magnético, en sobres separados, cerrados, numerados y sellados, con todas sus hojas debidamente foliadas en orden consecutivo y en forma ascendente, LOS SOBRES MARCADOS "ORIGINAL" Y "COPIA", deberán contener cada uno la propuesta completa totalizada y sus anexos.

- Los sobres deberán presentarse debidamente cerrados y sellados e identificando el número de la invitación a cotizar, el nombre del proponente (razón social), si el contenido es: Original, copia física o copia magnética.

- Los sobres deben estar debidamente rotulados con el nombre del proponente, dirección, teléfono y el siguiente título:

Señores
E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ
E.S.E PROFESOR JORGE CAVELIER

PROCESO DE NEGOCIACIÓN CONJUNTA POR INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 de 2024 CONVOCATORIA PÚBLICA

OPERACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO FARMACEUTICO NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA INCLUIDO EL ALMACENAMIENTO, RECEPCION, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y DISPENSACION DE DISPOSITIVOS MEDICOS QUIRÚRGICOS, PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, SUPLEMENTOS DIETARIOS Y MEDICAMENTOS AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS PBS Y NO PBS MEDIANTE APLICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS EN DOSIS UNITARIA Y/O SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN DE SOLUCIONES ANTISEPTICAS, DESINFECTANTES, DETERGENTES, MATERIAL MEDICO QUIRUGICO DE CONSUMO ASISTENCIAL Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA CLINICA DE HERIDAS, ADEMÁS DE APOYO TECNOLÓGICO DE SELLADORA (S), INCUBADORA (S) Y TORRE (S) DE ALTO FLUJO, NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA Y VENTA Y/O SUMINISTRO Y/O DISTRIBUCION DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LA ESE HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER DE CAJICA

PROPONENTE
DIRECCION
TELEFONO, FAX
DIRECCION ELECTRONICA
CIUDAD

- Toda propuesta, así como las copias, deberán contener un índice completo que determine la página en que se ubica cada uno de los requerimientos.

- La propuesta se presentará sin borrones o enmendaduras a menos que se haga la respectiva salvedad, firmada por el proponente o el representante legal.

- Cualquier explicación o información adicional para ser considerada, deberá ser incluida en nota separada debidamente firmada por el representante legal.

- Las propuestas deben ser congruentes y consistentes con los términos de referencia y no deben presentar información contradictoria, ambigua, ilegible o confusa; en tal caso, no habrá lugar a responsabilidad alguna por parte de las E.S.E Hospital San Rafael De Facatativá y ESE Hospital Profesor Jorge Cavelier de Cajicá, ocasionada por la interpretación de las cláusulas ambiguas o contradictorias de la propuesta.

- En el caso que no haya concordancia en el contenido de la información presentada entre el original de la propuesta y la copia en medio magnético y/o física, prevalecerá la información contenida en el original de la propuesta.

- El oferente interesado en participar en la presente invitación pública deberá presentar propuesta económica, así:

PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ

a) Propuesta económica por evento: El proponente deberá presentar oferta económica por evento del:

Grupo 1: El 100% de los productos relacionados en los Anexos Técnicos No 1, 2 y 3 de los presentes términos de referencia.
Grupo 2: El 100% de los productos relacionados en los Anexos Técnicos No 6.

NOTA: teniendo en cuenta lo anterior el oferente interesado en participar en el proceso puede presentar ofertas acordes con la unificación del grupo antes descritos, es decir, si está interesado en **Grupo 1** debe ofertar todos los productos de los anexos del grupo 1, si está interesado en el **Grupo 2** debe ofertar todos los productos de los anexos del grupo 2.

Lo anterior implica que se adjudicara de la siguiente manera:

Grupo 1: Se adjudicará al oferente que haya ofertado el 100% de los productos descritos en Anexos Técnicos 1, 2 y 3 de los presentes términos de referencia y que haya cumplidos con todos los requerimientos Jurídicos, Financiero, de Experiencia, Técnicos y Económicos y que dichos cumplimientos sean los más favorables para el Hospital.

Grupo 2: Se adjudicara al oferente que haya ofertado el 100% de los productos descritos en Anexo Técnico 6 de los presentes términos de referencia y que haya cumplidos con todos los requerimientos Jurídicos, Financiero, de Experiencia, Técnicos y Económicos y que dichos cumplimientos sean los más favorables para el Hospital.

PARA LA ESE HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER DE CAJICÁ

Propuesta económica por evento: Se adjudicará al oferente que haya ofertado el 100% de los productos descritos en Anexo Técnico 4 y 5 del grupo 1 de los presentes términos de referencia y que haya cumplidos con todos los requerimientos Jurídicos, Financiero, de Experiencia, Técnicos y Económicos y que dichos cumplimientos sean los más favorables para el Hospital.

NOTA 1: Los valores ofertados por el oferente interesado deben tener contemplado todas las tasas, impuestos y costos de la cadena de distribución y se debe realizar el compromiso de mantener los precios de cada uno de los medicamentos y dispositivos médicos durante la vigencia presupuestal año 2024 y tres meses más.

NOTA 2: Teniendo en cuenta que este proceso corresponde a una negociación conjunta donde se busca económica a escala, el valor los productos en común entre las ESEs participantes deberá ser igual en los anexos en los que se repita.

1.21. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

Las E.S.E Hospital San Rafael De Facatativá y ESE Hospital Profesor Jorge Cavelier de Cajicá, no aceptan propuestas alternativas, los oferentes deberán ofertar la totalidad de los ítems por GRUPO

1.22. ACLARACIÓN Y/O MODIFICACIÓN A LOS TERMINOS DE REFERENCIA

En la fecha estipulada en el cronograma del proceso se recibirán las aclaraciones con el objeto de precisar el contenido y/o alcance de los mismos y se expedirán las modificaciones o aclaraciones pertinentes a los términos de referencia y prorrogará los plazos si fuere necesario.

Las E.S.E Hospital San Rafael De Facatativá y ESE Hospital Profesor Jorge Cavelier de Cajicá, contestarán todas las solicitudes por escrito a través de sus páginas Web. No se atenderán consultas personales, ni telefónicas.

Mediante adendas, las E.S.E Hospital San Rafael De Facatativá y ESE Hospital Profesor Jorge Cavelier de Cajicá, podrán hacer las modificaciones que consideren pertinentes a los términos de referencia.

Estas adendas formarán parte integral de este documento y serán publicadas en la página web de los Hospitales.

1.23. DECLARATORIA DE DESIERTA

Habrá lugar a declarar desierto el proceso de selección regulado por estos términos de referencia, dentro del plazo de selección del contratista, mediante acta que se publicará en Página Web, en los siguientes casos:

✔ Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a los términos de referencia.
✔ Cuando las propuestas presentadas sean superiores al presupuesto asignado.
✔ Cuando no se presente ninguna propuesta, en cuyo caso la declaratoria de desierta se hará al día siguiente hábil previsto en el cronograma para el cierre de recepción de propuesta.

No se declarará desierto el proceso cuando se presente una sola propuesta siempre que la misma reúna los requerimientos exigidos en los términos de referencia.

CAPITULO 2

ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS JURÍDICOS, FINANCIEROS, TÉCNICOS, DE EXPERIENCIA Y ECONÓMICOS.

2.1. REQUISITOS JURÍDICOS

2.1.1 PARA PERSONA NATURAL

- Diligenciar la Carta de presentación de la propuesta firmada. (Según Anexo). (SUBSANABLE)

- Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la persona natural o de su representante si es el caso. (SUBSANABLE)

- Certificado de la Cámara de Comercio del establecimiento de comercio expedido con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la presente convocatoria. (SUBSANABLE si fue expedido con fecha anterior al cierre del proceso)

- Garantía de seriedad de la oferta y recibo de pago de la misma, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. (NO SUBSANABLE)

- Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural expedido por La Procuraduría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la presente invitación. (SUBSANABLE)

- Certificado de antecedentes fiscales de la persona natural expedido por la Contraloría General de la República, vigentes a la fecha de cierre de la presente invitación. (SUBSANABLE)
- Certificado registro nacional de medidas correctivas

- Registro Único Tributario Vigente (Año 2013 en adelante). (SUBSANABLE)

- Registro Único de Proponentes en Firme, con la información financiera a corte del 31 de diciembre de 2021 (con expedición no superior a 30 días). (SUBSANABLE si fue expedido con fecha anterior al cierre del proceso)

- Declaración juramentada en donde conste que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la normatividad legal vigente de la persona natural. (SUBSANABLE)

- Certificación acreditando pago de aportes a la Seguridad Social y parafiscales. (SUBSANABLE)

2.1.2 PERSONA JURÍDICA

- Diligenciar la Carta de presentación de la propuesta firmada por representante legal o persona facultada para presentarla. (según Anexo) (SUBSANABLE)

- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal. (SUBSANABLE)

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la presente invitación. (SUBSANABLE si fue expedido con fecha anterior al cierre del proceso)

- Garantía de seriedad de la oferta y recibo de pago de la misma, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. (NO SUBSANABLE)

- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por La Procuraduría General de la

Nación, tanto para la sociedad como para el representante legal, vigentes a la fecha de cierre de la presente invitación. (SUBSANABLE)

- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República para la sociedad y para el representante legal, vigentes a la fecha de cierre de la presente invitación. (SUBSANABLE)

- Certificado registro nacional de medidas correctivas

- Registro Único Tributario RUT (Año 2013 en adelante) (SUBSANABLE)

- Registro Único de Proponentes en Firme, con la información financiera a corte del 31 de diciembre de 2021 (con expedición no superior a 30 días). (SUBSANABLE si fue expedido con fecha anterior al cierre del proceso)

- Declaración juramentada en donde conste que no se encuentra incurso de inhabilidades e incompatibilidades firmada por el representante legal. (SUBSANABLE)

- Certificación acreditando pago de aportes a la seguridad social y parafiscales firmado por el revisor fiscal y a falta de éste por el representante legal. (SUBSANABLE)

- Autorización del órgano competente, para presentar la propuesta, suscribir el respectivo contrato y otorgar las garantías exigidas, cuando, tratándose de persona jurídica, su representante legal o apoderado, en consideración a la cuantía o a la naturaleza de la contratación, carezcan de las facultades suficientes para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o el órgano competente. (NO SUBSANABLE)

2.1.3 PARA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

- Diligenciar y presentar Carta de presentación de la propuesta firmada por representante legal del consorcio o unión temporal (según Anexo) (NO SUBSANABLE)

- Documento original que acredite la conformación y representación del consorcio o unión temporal. (NO SUBSANABLE)

- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la unión temporal o consorcio y de cada uno de los representantes legales de los miembros del consorcio o unión temporal. (SUBSANABLE)

- Fotocopia del NIT de cada uno de los integrantes cuanto se trate de personas jurídicas. (SUBSANABLE)

- Garantía de seriedad de la oferta y recibo de pago de la misma, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. (NO SUBSANABLE)

- Registro Único Tributario de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal vigente (Del 2013 en adelante). (SUBSANABLE)

- Registro Único de Proponentes cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal (con expedición no superior a 30 días). (SUBSANABLE si fue expedido con fecha anterior al cierre del proceso)

- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, para sus representantes legales y para el representante legal del consorcio o unión temporal, vigentes a la fecha de cierre de la presente Invitación. (SUBSANABLE)

- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, para sus representantes legales y para el representante legal del consorcio o unión temporal, vigentes a la fecha de cierre de la presente Invitación. (SUBSANABLE)

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio para cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la presente invitación, en caso que los miembros sean personas jurídicas, o del establecimiento de comercio si es persona natural. (SUBSANABLE si fue expedido con fecha anterior al cierre del proceso)

- Declaración juramentada de cada uno de los asociados y consorciados en donde conste que no se encuentra incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses; al igual que certificación para la persona que obre como representante legal del consorcio o unión temporal. (SUBSANABLE)

- Certificación acreditando pago de aportes a la seguridad social y parafiscal, de cada uno de los consorciados o asociados, expedida por el contador, revisor fiscal o por el representante legal según sea el caso. (SUBSANABLE)

2.2. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA

Los proponentes deberán allegar con su propuesta, los estados financieros básicos comparativos con corte a diciembre 31 del 2022 debidamente certificados, los documentos que se deben aportar son los siguientes:

(Para determinar los índices financieros habilitantes se tendrá en cuenta que la verificación de los estados financieros es competencia de la Cámara de Comercio y por ello se solicitará el RUP vigente y en firme. La ESE Hospital Profesor Jorge Cavelier de Cajicá, tomará las cifras de los estados financieros certificados en el RUP de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 del 2007, en concordancia con lo preceptuado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y el Decreto 579 de 2021).

- Balance general. Discriminando los activos en: activos corrientes, activos fijos y otros activos; y los pasivos en: Pasivos corrientes y pasivos a largo plazo.

- Estado de Resultados.

- Estado de cambio en el patrimonio.

- Notas a los estados financieros.

- Certificación a los estados financieros firmados por el contador y el representante legal.

- Dictamen del revisor fiscal o a falta de este un contador público independiente en los casos que aplique.

- Declaración de renta del último año gravable.

- Fotocopia de las tarjetas profesionales del contador y del revisor fiscal o del contador público independiente.

- Original del certificado de antecedentes disciplinarios del contador y revisor fiscal que suscribe la información contable, expedida por la junta central de contadores no mayor a tres (3) meses.

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del contador y del revisor fiscal.

De conformidad con las normas contables vigentes los estados financieros deben estar debidamente certificados y dictaminados de acuerdo con lo establecido en los artículos 37 y 38 de la ley 222 de 1995, en las circulares externas 030 de 1998 y 037 de 2001 expedidas por la Junta Central de Contadores y en el artículo 2° del decreto 2649 de 1993 o demás normas que reglamenta la contabilidad en Colombia.

Las personas naturales o jurídicas que por ley no estén obligadas a tener revisor fiscal, para efectos de este proceso de contratación tienen la obligación de presentar sus estados financieros dictaminados por contador público independiente, distinto al que participó en el proceso de su elaboración, con sustento en los libros de contabilidad debidamente diligenciados.

En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar la totalidad de la documentación por cada uno de los miembros que la integran.

Nota: la información de carácter financiero, es subsanable conforme dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso.

2.3. REQUISITOS TÉCNICOS DE LA PROPUESTA

El oferente interesado en participar en la presente invitación pública deberá tener en cuenta para la presentación de la propuesta, los siguientes requisitos:

2.3.1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA REQUERIDA

2.3.1.1. DOCUMENTACIÓN SUBSANABLE:

Los oferentes interesados en la operación del servicio farmacéutico y en el suministro de medicamentos y/o material medicoquirúrgico objeto de la presente invitación pública, deberán cumplir con la documentación técnica requerida a continuación la cual tendrá criterio de evaluación CUMPLE O NO CUMPLE, por tanto su ausencia será subsanable dentro de los plazos establecidos en el cronograma definido en el numeral 1.9 de los presente pliegos de condiciones; en caso de no subsanar en el tiempo establecido dará lugar a que la propuesta no sea habilitada y no continuara el proceso:

- Copia del Acta de la última visita realizada por la Secretaria de Salud del Ente territorial donde se encuentre la bodega principal, donde se emita concepto Favorable para su funcionamiento, con vigencia no mayor a un año **(No Aplica para los interesados en presentar ofertas económicas del Grupo No 2 es decir anexo técnico económico No 6**).
- Copia de la resolución emitida por el Fondo Nacional de Estupefacientes vigente, que autorice el manejo de medicamentos de control especial. En caso de estar en trámite de renovación y/o modificación anexar copia del o los radicados ante el FNE que soporte el trámite correspondiente de acuerdo a la normatividad **(No Aplica para los interesados en presentar ofertas económicas del Grupo No 2 es decir anexo técnico económico No 6**).
- Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Elaboración expedido por el INVIMA; del proponente o la empresa que tenga contratada para realizar el proceso, de Reempaque, Renvase, Unidosis y Nutriciones Parenterales. **(No Aplica para los interesados en presentar ofertas económicas del Grupo No 2 es decir anexo técnico económico No 6**)
- Resolución para el manejo, manipulación, Reempaque, Renvase y Unidosis de medicamentos de control especial expedido por el Fondo Nacional de Estupefacientes; del proponente o la empresa que tenga contratada para realizar el proceso, de reempaque y unidosis. **(No Aplica para los interesados en presentar ofertas económicas del Grupo No 2 es decir anexo técnico económico No 6**)
- En el caso que el proceso de Reempaque, Renvase, Unidosis y Nutriciones Parenterales lo realice una empresa diferente al Proponente debe entregar Copia del contrato y/o Acuerdo comercial vigente con la empresa que tenga contratada para la realización de este proceso. **(No Aplica para los interesados en presentar ofertas económicas del Grupo No 2 es decir anexo técnico económico No 6**)
- Registro sanitario y/o ficha técnica de cada uno de los componentes utilizados para la preparación de las nutriciones parenterales, Ajuste de dosis y/o acondicionamiento de medicamentos Inyectables. **(No Aplica para los interesados en presentar ofertas económicas del Grupo No 2 es decir anexo técnico económico No 6**)
- Resultados certificados de las pruebas microbiológicas menores a tres meses realizadas por la empresa a sus áreas, procesos y productos elaborados en las instalaciones. **(No Aplica**

para los interesados en presentar ofertas económicas del Grupo No 2 es decir anexo técnico económico No 6)

- Hoja de vida del Director técnico de la empresa encargada de la realización del proceso de Dosis unitaria de los medicamentos **(No Aplica para los interesados en presentar ofertas económicas del Grupo No 2 es decir anexo técnico económico No 6**).
- Carta donde se presente y/o describa la logística con la que cuenta la empresa encargada de realizar todo el proceso de dosis unitaria. **(No Aplica para los interesados en presentar ofertas económicas del Grupo No 2 es decir anexo técnico económico No 6**)
- En el caso que el Oferente no se el titular del registro sanitario del producto ofertado, presentar Carta de autorización de comercialización, distribución de los productos y/o de relación comercial expedida por el titular del registro sanitario y/o importador.
- Carta de compromiso suscrita por el Representante Legal, de cambio de la marca de un medicamento o dispositivos médicos, firmada por el representante legal. Este documento se hará efectivo a solicitud del hospital en caso de que se presente un incidente o evento adverso.
- Carta de compromiso de realizar y/o tramitar capacitación y entrenamiento al personal de medico y/o de enfermería frente al manejo, preparación y aplicación de los productos ofertados en el caso de ser requerido por los Hospitales durante el desarrollo del contrato.
- Presentar carta de compromiso de realizar la compra del inventario con el que cuenta la ESE Hospital San Rafael de Facatativa al costo promedio que aparece en el sistema de información, cuyo valor será pagado al hospital durante el tiempo de ejecución del contrato que se desprenda del presente proceso mediantes notas crédito mensuales aplicadas a la facturación que se entregue mensualmente.

NOTA: el costo del inventario del servicio farmacéutico está valorado aproximadamente en 200 millones de pesos **(Aplica para los interesados en presentar ofertas económicas del Grupo No 1 es decir anexo técnico económico No 1 Y 2**).

- Carta de compromiso suscrita por el Representante Legal, certificando que cada uno de los laboratorios propuestos para medicamentos cuenta con Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura vigente. Anexar listado de los laboratorios propuestos.
- Carta de compromiso suscrita por el Representante Legal, de mantener la calidad y especificaciones técnicas de los productos suministrados durante la ejecución del contrato acorde con la oferta presentada.
- Documento en el cual se explique los lineamientos aplicables, Política o Compromiso de devoluciones de medicamentos y dispositivos médicos.
- Presentar carta firmada por el representante legal, donde establezca el compromiso de realizar cambio por fecha de vencimiento de los productos próximos a vencer, que se tengan en la farmacia y/o almacén.
- Presentar carta firmada por el representante legal, donde establezca el compromiso de realizar cambio por fecha de vencimiento de los productos ofertados durante la ejecución del contrato y hasta 1 año más posterior a la finalización del mismo.
- Presentar carta firmada por el representante legal, donde establezca el compromiso de realizar entrega en calidad apoyo tecnológico e instalación de los Dispositivos médicos relacionados con los productos ofertados y que previo acuerdo con la E.S.E son que sean requeridos para la prestación del servicio dentro de la institución, para este caso se requiere de la entrega de 1 Torre de Laparoscopia Full HD y 340 Bombas de Infusión. **(Aplica para los**

interesados en presentar ofertas económicas del Grupo No 1 es decir anexo técnico económico No 1 Y 2)

- Soporte de inscripción de la empresa al SISMED de acuerdo con lo establecido en la circular 04 y 05 de 2006 de la Comisión Nacional de Precios de los Medicamentos (CNPM). **(No Aplica para los interesados en presentar ofertas económicas del Grupo No 2 es decir anexo técnico económico No 6**)
- Copia del reporte exitoso de envió del archivo de venta de medicamentos mediante la plataforma del SISMED correspondiente al I trimestre del 2023 y/o II trimestre 2023 **(No Aplica para los interesados en presentar ofertas económicas del Grupo No 2 es decir anexo técnico económico No 6**)
- Hoja de vida del Director Técnico de la empresa (Químico Farmacéutico, con los siguientes soportes; fotocopia de diploma, acta de grado, copia de la tarjeta profesional, resolución de inscripción y tarjeta emitida por la Secretaria de Salud y/o Ente Territorial y Rethus). **(No Aplica para los interesados en presentar ofertas económicas del Grupo No 2 es decir anexo técnico económico No 6**)
- Carta de compromiso suscrita por el representante legal en la cual garantiza la disponibilidad del recurso humano necesario requeridos por las ESE para la operación del servicio farmacéutico.). **(No Aplica para los interesados en presentar ofertas económicas del Grupo No 2 es decir anexo técnico económico No 6**)
- Documento de Plan de contingencia para cuando los medicamentos y/o suplementos diatrios y/o fitoterapeuticos y/o material médico quirúrgico ofertado, se agoten en sus bodegas con el fin de garantizar una respuesta oportuna en el suministro.
- Carta de compromiso suscrita por el Representante Legal donde se garantice la distribución y/o dispensación de los medicamentos y dispositivos médicos descritos en la propuesta económica, en lo que tiene que ver con presentación comercial, marca y laboratorio.
- Carta de compromiso suscrita por el Representante Legal donde se compromete a entregar los pedidos en un término no mayo a 72 Horas posterior a la solicitud del Hospital.
- Carta emitida por el representante legal donde se describa la disponibilidad de vehículos y/o automotores que pondrá a disposición de la Institución para la entrega de pedidos que sean solicitados por el grupo de farmacia en el caso de urgencias y/o emergencia donde se requiere la entrega de los mismos en un término no mayor a 3 (Tres) horas.
- Carta de compromiso suscrita por el Representante Legal, de no ofertar, por valores superiores a los definidos por la normatividad vigente, medicamentos y/o dispositivos médicos que estén incluidos o se incluyan dentro del Régimen de Precio Regulados.
- Carta de compromiso suscrita por el Representante Legal, de garantizar activamente la aplicación de la farmacovigilancia, tecnovigilancia y reactivovigilancia y los respectivos planes de mejoramiento que de allí se generen.

2.3.1.2. DOCUMENTACION TÉCNICA QUE OTORGA PUNTAJE:

- Copia de existencia en cámara de comercio de una Bodega de distribución en Cundinamarca y/o Bogotá.
- Copia del Acta de la última visita realizada por la Secretaria de Salud Departamental de Cundinamarca y/o Secretaria de Salud Distrital de Bogotá, donde se emita concepto Favorable para su funcionamiento, con vigencia no mayor a un año.

- Certificado de Inventario de la Bodega ubicado en Cundinamarca y/o Bogotá cuyo valor deberá ser superior o igual a 1.5 veces del valor del presupuesto definido para el grupo y/o anexos a los cuales presentan oferta comercial, el Hospital según necesidad podrá programar visita a las instalaciones para validar y corroborar la certificación del Inventario.
- Evidenciar, justificar y ratificar por medio de visita técnica, que cuenta con un lugar de almacenamiento propio cercano, que permita el reabastecimiento de productos en un máximo de 3 horas. **(No Aplica para los interesados en presentar ofertas económicas del Grupo No 2 es decir anexo técnico económico No 6)**
- El contratista deberá garantizar y certificar mediante carta de compromiso del representante legal que su software es legal, que su aplicación se encuentra en disponibilidad para realizar los cambios y ser ajustada por el mismo proponente de tal forma que sea compatible con la aplicación de operación que la ESE Hospital San Rafael de Facatativá requiera para asegurar que la dispensación funcione en línea con el aplicativo existente, a fin de garantizar que en la factura se carguen todos los medicamentos dispensados a los diferentes pacientes en tiempo real. **(No Aplica para los interesados en presentar ofertas económicas del Grupo No 2 es decir anexo técnico económico No 6)**
- El contratista deberá presentar por medio de evidencia fotográfica el formato de farmacia que propone, el mobiliario (Muebles de almacenamiento y transporte de medicamentos y dispositivos médicos), equipos de cómputo, impresoras, plataformas de consulta para seguimiento farmacoterapeutico. **(No Aplica para los interesados en presentar ofertas económicas del Grupo No 2 es decir anexo técnico económico No 6)**
- Carta de compromiso de entregar en 3 días en calidad de apoyo tecnológico 340 Bombas de Infusión y 1 Torre de laparoscopia Full HD. **(Aplica para los interesados en presentar ofertas económicas del Grupo No 1 es decir anexo técnico económico No 1 Y 2)**
- En el caso que el oferente interesado no sea el dueño y/o titular del Equipo Biomédico Bomba de infusión, deberá presentar copia de convenio y/o acuerdo administrativo con la firma titular o dueño de las bombas de infusión. **(Aplica para los interesados en presentar ofertas económicas del Grupo No 1 es decir anexo técnico económico No 1 Y 2)**
- En el caso que el oferente interesado no sea el dueño y/o titular del Equipo Biomédico Bomba de infusión, deberá presentar carta emitida por el dueño del equipo y dirigida al Hospital San Rafael de Facatativá donde manifiesten contar con la disponibilidad para la entrega inmediata de las 340 bombas de infusión requeridas por la institución. **(Aplica para los interesados en presentar ofertas económicas del Grupo No 1 es decir anexo técnico económico No 1 Y 2)**
- Presentar carta firmada por el representante legal, donde establezca el compromiso de realizar entrega en calidad apoyo tecnológico en un tempo no mayor a 2 días después de adjudicado el contrato de: 1). 340 Dispensadores de para el Suministro de Jabón Quirúrgico y Alcohol Gel Antibacterial en los 7 centros de salud del Hospital y la Sede Principal, 2). 1 Maquina Selladora de Bolsas para esterilizar, 3). 1 Maquina Incubadora, 4). 4 Torres de para el Suministro de Oxígeno por Alto Flujo. **(Aplica para los interesados en presentar ofertas económicas del Grupo No 2 es decir anexo técnico económico No 6)**
- En el caso que el oferente no sea el titular del registro sanitario y/o importador de los productos identificados en el anexo técnico como de Alto Flujo, el oferente deberá presentar carta emitida por el titular del registro y/o importador dirigida al Hospital San Rafael de

Facatativá, manifestando que están en la disposición de entregar un inventario de estos productos para ser manejados mediante mecanismo de consignación. **(Aplica para los interesados en presentar ofertas económicas del Grupo No 2 es decir anexo técnico económico No 6**)

- En el caso que el oferente interesado no sea el dueño y/o titular de los Dispensadores de Alcohol Gel y Jabón, Maquina Selladora de Bolsas para esterilizar, Maquina Incubadora y Torres de alto flujo, deberá presentar carta emitida por el titular y/o dueño de o los dispositivo (s) medico (s) dirigida al Hospital San Rafael de Facatativá donde establezca la disponibilidad inmediata del o los equipos para su instalación. **(Aplica para los interesados en presentar ofertas económicas del Grupo No 2 es decir anexo técnico económico No 6**)

2.3.1.3. DOCUMENTACION TECNICA SUBSANABLE PARCIALMENTE:

Igualmente, los oferentes interesados en el suministro de medicamentos y/o material médico-quirúrgico, deberán presentar los siguientes documentos que tendrán unos criterios subsanables acorde con el numeral 3.2:

- Presentar ficha técnica emitida por el importador o fabricante legible en medio magnético de cada uno los Medicamentos, suplementos dietarios y dispositivos médicos ofertados, en orden alfabético de acuerdo con el anexo técnico económico del 1 al 6 **Exceptuando el Anexo técnico no 3 que no requiere de la presentación de esta documentación.**
- Presentar listado de laboratorios, importadores y/o proveedores de los medicamentos, suplementos dietarios y dispositivos médicos ofertados y carta emitida por los mismos, donde se demuestre que el oferente es un distribuidor autorizado para comercializar sus productos y/o tiene relaciones comerciales, Exceptuando **el Anexo técnico no 3 que no requiere de la presentación de esta documentación.**
- Presentar copia legible de los registros sanitarios emitidos por el INVIMA en medio magnético de los medicamentos, suplementos dietarios y dispositivos médicos de la oferta, o certificación emitida por la entidad competente de todos aquellos dispositivos médicos que no lo requieran o soporte que demuestre que el registro sanitario se encuentra en trámite de renovación, **Exceptuando el Anexo técnico no 3 que no requiere de la presentación de esta documentación.**

Debe presentar una carpeta en medio magnética para cada uno de los Anexos de la presente invitación en formato PDF, en orden alfabético acorde al orden de los Anexos técnicos del 1 al 6 con el nombre y la presentación del producto, **Exceptuando el Anexo técnico no 3 que no requiere de la presentación de esta documentación.**

Ejemplo: Acetaminofen_500mg_Tab.pdf
Jeringa_desechable_1ml22Gx1 1/4 3partes.

NOTA:

1. El oferente podrá subsanar hasta el 10% sobre cada anexo, de los Registros Sanitarios.
2. El oferente podrá subsanar hasta el 10% sobre cada anexo, de las fichas técnicas.

3. El oferente podrá subsanar hasta el 10% de las certificaciones de distribuidor autorizado, sobre el total de los laboratorios o proveedores ofertados en el consolidado de todos anexos técnicos.

2.3.1.4. ASPECTOS AMBIENTALES HABILITANTES

Para la evaluación técnica se tendrá en cuenta los siguientes factores los cuales serán subsanables si son entregados dentro de los plazos estipulados por el comité evaluador:

- Presentar la política ambiental institucional y su grado de implementación.
- Presentar soporte de despliegue y capacitación en la institución de la política ambiental.
- Presentar carta de compromisos de asumir el costo del trámite de disposición final e inactivación de los medicamentos y dispositivos médicos averiados y/o vencidos.
- Presentar carta de realizar la entrega mensual del informe kilogramos de medicamentos y dispositivos médicos enviados a destruir.
- Presentar carta de compromiso de participación en las jornadas de recibido de posconsumo de medicamentos y dispositivos médicos por parte de los pacientes y servicios.
- Presentar carta de asumir el costo del proceso de inactivación y/o destrucción de los medicamentos y/o dispositivos médicos recibidos en la jornada de pos consumo que se programen
- Carta de entrega en calidad de apoyo tecnológico de un recipiente grande para depositar medicamentos y dispositivos médicos averiados y/o dañados traídos por los pacientes al Hospital.
- Carta de certificación del número de persona y el porcentaje de vinculación de madres cabeza de familia, vinculación en la nómina o contratos a término definido recurrentes.
- Carta de certificación del número de persona y el porcentaje de vinculación de discapacitados, minorías étnicas, desplazados por la violencia, desmovilizados de grupos armados, vinculación en la nómina o contratos a término definido recurrentes.
- Carta de certificación de que la empresa apoya o no a fundaciones u organizaciones que soporten la implementación de programas de mejoramiento social o la generación de negocios incluyentes.
- Carta de certificación y grado de avances de programas especiales de cultura, recreación y deportes en su empresa.

2.4. OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATISTA

El oferente que resulte seleccionado del presente proceso de contratación deberá cumplimiento con la siguiente obligación técnica:

2.4.1. OBLIGACIONES TECNICAS PARA EL OFERENTE INTERESADO EN EL GRUPO NO 1 (ANEXO TECNICO NO 1, 2 y 3)

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la forma y condiciones propuestas y aceptadas por las partes, en condiciones de calidad, eficiencia, eficacia y economía de acuerdo con la propuesta presentada.

2. El suministro, dispensación y distribución de medicamentos y dispositivos médicos estará a cargo y por cuenta y riesgo del contratista, bajo la vigilancia y control de la E.S.E Hospital San Rafael de Facatativá. El contratista debe dispensar los medicamentos correctos, en la cantidad prescrita de acuerdo a las normas de dispensación (Resolución 1403 de 2007), garantizando que el usuario entiende cómo va usar su tratamiento.
3. El contratista deberá cumplir y garantizar la entrega de todos y cada uno de los medicamentos y dispositivos médicos solicitados por el personal del hospital, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y conforme a las buenas prácticas de dispensación de medicamentos preventivas para evitar incidentes y eventos adversos.
4. El Contratista tendrá en forma permanente personal calificado que actúe y realice actividades propias en la ejecución del contrato de acuerdo a lo estipulado en las normas legales vigentes.
5. El Contratista deberá contar con el siguiente personal para el desarrollo de las actividades propias del servicio farmacéutico:

- ✓ Químico Farmacéutico presencial permanente en las Instalaciones del hospital, mínimo ocho (8) horas día lunes a Sábado que ofrezca el apoyo profesión en los procesos de seguimiento farmacoterapeutico, Atención Farmacéutica, manejo de gases medicinales, Sistema de Dosis Unitaria, farmacovigilancia, Tecnovigilancia, Uso racional de antibióticos y aspectos de carácter asistencial propios del servicio farmacéutico y de exclusividad de este profesional.
- ✓ Un coordinador Administrativo de farmacia, con experiencia en Hospitales de II nivel de complejidad, quien debe ejercer sus funciones al interior de la farmacia y debe contribuir en las labores asistenciales y de apoyo al interior del hospital.
- ✓ 1 Regente de farmacia que realizara el proceso se seguimiento acompañamiento y control de las actividades de carros de paro, kits y auxiliares de farmacia.
- ✓ Auxiliares de farmacia para garantizar la atención de 24 horas de la farmacia hospitalaria con unos turnos diarios de los siguiente:
  - 2 Auxiliares de 07:00am a 07:00pm
  - 2 Auxiliares de 01:00pm a 07:00pm
  - 2 Auxiliares de 07:00pm a 07:00am Noche Par
  - 2 Auxiliares de 07:00pm a 07:00am Noche Impar
- ✓ 4 auxiliares para garantizar la atención de domingo a domingo de la farmacia de cirugía.
- ✓ 1 Auxiliar de farmacia de apoyo para salas de parto y ginecología de 07:00 am a 07:00 pm domingo a domingo.
- ✓ 2 Auxiliar de farmacia a cargo de la Bodega de farmacia de lunes a viernes de 07:30 a 5:30pm quien se encargará del proceso de abastecimiento y distribución de las dos farmacias, dado que por espacio las dos farmacias tienen capacidad de almacenamiento de inventarios para tres días, adicional de la entrega de pedidos semanales, quincenales y/o mensuales a los 6 centros de salud actual y/o los demás que se puedan adherir producto de la conformación de las redes de salud.
- ✓ En el caso de ser requerido personal adicional por demanda der servicio la institución está a la autonomía de solicitarlo al proveedor.

6. En todos los casos deberá informar el cuadro de turnos mensuales y números de contacto del personal disponible en cada una de las farmacias, información que deberá ser remitida al supervisor del contrato.
7. El contratista deberá mantener actualizadas las hojas de vida del personal que tenga a su cargo en cada farmacia y enviar copia de las mismas al supervisor del contrato y estará en la obligación de dotar a todo su personal con uniforme y carnet en un tiempo no superior a quince días firmado el contrato.
8. El contratista deberá garantizar y certificar mediante carta de compromiso del representante legal que su software es legal, que su aplicación se encuentra en disponibilidad para ser ajustada por el mismo proponente de tal forma que sea compatible con la aplicación del Hospital y deberá certificar que está en capacidad de realizar los cambios requeridos en sus aplicativos propios, para ajustarse a las condiciones de operación que el Hospital requiera para asegurar que la dispensación funcione en línea con el aplicativo existente en el Hospital, a fin de garantizar que en la factura se carguen todos los medicamentos dispensados a los diferentes pacientes en tiempo real.
9. El contratista tendrá a su cargo la adecuación de las instalaciones, tanto en materia de infraestructura física y tecnológica hospitalaria, así como la colocación de equipos, insumos y demás dotación necesaria para la operación, auditoría, supervisión y facturación, dispensación y suministro de los medicamentos prescritos a los usuarios de la E.S.E en el área establecida dentro de las instalaciones del hospital.
10. Realizar la dotación de nevera vertical para el almacenamiento de medicamentos de cadena de frio, sumado a la dotación de dos neveras verticales grandes para el almacenamiento de los medicamentos inyectables acondicionados en dosis unitaria.
11. Los medicamentos que estén dentro del régimen de control de precios, no podrán ser ofertados a precios superiores a los establecidos por la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos médicos, y en caso de que durante la ejecución del contrato se incluyan más medicamentos al régimen de control de Precios, el contratista deberá adecuar el precio tan pronto como sea publicada la reglamentación.
12. Cumplir con las exigencias estipuladas en el Decreto 2200 de 2005 unificado en el decreto 780 del 2016, en lo referente a las condiciones para el funcionamiento de los servicios farmacéuticos y la Resolución 1403 de 2007, resolución 2082 de 2014, Resolución 1478 del 2006, resolución 3100 del 2019 y resolución 123 de 2012 en lo referente a seguimiento a riesgos y estándares de habilitación y acreditación del servicio farmacéutico.
13. Adoptar y/o adaptar los procesos y procedimientos del Hospital, en cumplimiento a las normas legales vigentes, las políticas de calidad y los lineamientos establecidos por el hospital.
14. Los procesos y procedimientos para realizar el suministro, dispensación y distribución de los medicamentos y dispositivos médicos objeto del contrato, deben adoptarse y/o adaptarse según los requerimientos del hospital. Hacen parte de la documentación referida, los manuales, procesos, procedimientos, protocolos, formatos de registro e instructivos establecidos por el hospital y que están sujetos a posibles ajustes de acuerdo a las normas y cambios que surjan durante la prestación del servicio.
15. Permitir al hospital, realizar las inspecciones y verificaciones requeridas, con el fin de comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de calidad de los procesos aplicados, medicamentos, dispositivos médicos, suplementos dietarios y productos fitoterapeuticos.

16. Realizar las investigaciones, auditorias y planes de mejoramiento necesarios para responder planes de mejoramiento, requerimientos, tutelas, quejas, reclamos e inquietudes de los usuarios y del hospital.
17. Almacenar, conservar y suministrar los medicamentos, dispositivos médicos, suplementos dietarios y/o productos fitoterapeuticos que de forma esporádica o eventual puedan ser requeridos por el Hospital y que no hacen parte de los "ANEXOS" del presente pliego, presentando previamente la cotización respectiva para su autorización por parte del supervisor del contrato y responsable del servicio.
18. Definir los stocks mínimos, máximos y de seguridad, de los medicamentos de acuerdo al consumo promedio mensual, así como los puntos de reposición para garantizar siempre la disponibilidad de los mismos.
19. Cambiar los medicamentos que estén próximos a vencerse de los servicios, kits, ambulancias y/o Carros de paro.
20. Junto con la presentación de la factura o cuenta hacer entrega de los informes requeridos por el supervisor del contrato.
21. El contratista deberá llevar control sobre la ejecución del contrato. El hospital no cancelará montos por dispensación que no se encuentren avalados dentro de un contrato, para ello deberá remitir al supervisor junto con la factura de cobro el estado de ejecución de los saldos del contrato firmado por el representante legal de la compañía o quien hagas sus veces.
22. Adoptar y adaptar los procedimientos establecidos por el hospital para la el suministro de pacientes, movimientos contables, manejo del módulo de suministro, matricular y creación de tarifas, facturación de servicios y el recaudo de dineros tanto en línea como manual.
23. En el caso de presentarse fallas en el sistema de información del hospital (Dinámica Gerencial.NET), la empresa estará en la obligación de activar el plan de contingencia y realizar facturación y recaudo manual, sin que la falla del sistema afecte la dispensación de medicamentos a los pacientes y servicios asistenciales.
24. Informar diariamente al supervisor del contrato o su delegado los hallazgos encontrados en el proceso de formulación de medicamentos e inconvenientes en el proceso de dispensación, así como el informe de entrega de turno de farmacia hospitalaria y novedades presentadas en el servicio.
25. El Contratista deberá entregar mensualmente un informe consolidado de encuestas de satisfacción de los usuarios y personal asistencial y tiempos de espera de los mismos con sus respectivos análisis.
26. La empresa está en la obligación de participar activamente en el proceso de difusión de la institución en cuanto a seguridad del paciente, farmacovigilancia, tecnovigilancia, Reactivo vigilancia, PROA, acreditación, humanización y demás temas de interés del Hospital, para lo cual bimestralmente se deberán programar reuniones con todo el personal de farmacia sin afectar la prestación del servicio, para que el hospital ofrezca las capacitaciones respectivas frente a los temas antes mencionados.
27. Fortalecer la difusión de información a pacientes frente al uso adecuado de medicamentos, para lo cual la empresa asumirá el costo de la impresión o fotocopia de los folletos diseñados por el hospital y la entrega de este a cada paciente y en el servicio. Igualmente propondrá las mejoras que considere pertinentes en el folleto o en la estrategia de comunicación e información al paciente y su familia.

28. Establecer mecanismos para eliminar las barreras de acceso al usuario e informar de manera mensual al supervisor del contrato o su delegado, aquellas que en un momento dado se presenten.
29. Responder en un tiempo no mayor a 24 horas las solicitudes realizadas frente a la entrega de medicamentos ordenados bajo tutela, y los soportes debe ser remitidos al servicio farmacéutico y/o supervisor de contrato del hospital según sea el caso.
30. Dar respuesta en un tiempo no mayor a 48 horas a quejas, reclamos e inquietudes de los usuarios y servicios. Las respuestas que se emitan deben ir dirigidas al usuario que manifestó la petición con copia al supervisor del contrato y cuando sea necesario se deberá realizar el plan de mejoramiento correspondiente y presentarlo al supervisor del contrato para su aprobación y seguimiento.
31. En el caso de presentarse faltantes de algún medicamento por agotamiento en el mercado, cambio de marca o laboratorio de algún producto se deberá reportar por escrito al supervisor del contrato para el direccionamiento de la información a quien corresponda o tramite respectivo según sea el caso.
32. Fortalecer activamente el programa de farmacovigilancia de la institución mediante la divulgación del compromiso del personal asistencial del reporte de los incidentes y eventos adversos presentado en los servicios asistenciales, rondas farmacéuticas y aplicación de estrategias de farmacovigilancia activa.
33. El Contratista deberá estar presto a atender a cualquier visita de auditoría externa autorizada por el hospital con acompañamiento del supervisor o quien delegue el hospital, y dar respuesta a las necesidades presentadas u oportunidades de mejoramiento establecidas por el auditor externo.
34. Diligenciar cada uno de los formatos establecidos en el manual de procedimientos del hospital y garantizar un adecuado almacenamiento de dichos registros en cada una de las farmacias y envió físico supervisor del contrato de aquellos que sean requeridos.
35. Almacenar, controlar, dar adecuado manejo, dispensar y entregar aquellos medicamentos y/o dispositivos médicos que sean donados por entes gubernamentales y/o sin animo de lucro para la atención de enfermedades de salud pública y/o cumplimiento de actividades de cumplimiento de estrategias del sector salud.
36. Participar en las evaluaciones internas del servicio farmacéutico que sean establecidas por el hospital.
37. El Contratista deberá informar al hospital cuando el contrato se encuentre en un 70% de ejecución y solicitar adición o renovación del contrato a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
38. Al finalizar el plazo de ejecución del contrato, pasaran a ser propiedad de la E.S.E Hospital San Rafael de Facatativa, las mejoras realizadas en sus instalaciones incluidas las acometidas, acabados que llegue a efectuar el contratista, sin que por ello el Hospital deba efectuar compensación alguna. Significa que todas las preinstalaciones e instalaciones aportados por el Contratista, serán propiedad del HOSPITAL.
39. Presentar informe trimestral de venta y compra del Hospital a SISMED y SISDIS enviando copia del archivo plano, al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) primeros días calendario del mes en que se deba realizar el reporte.
40. El contratista se obliga a reconocer el 1,0 % del valor facturado mes por concepto de utilización de los espacios físicos, dotación, servicios públicos y vigilancia de las farmacias.

41. Cumplir con el 100% de las políticas y/o lineamiento establecidos por el Hospital en materia de recepción, almacenamiento, dispensación, distribución, transporte, control de fechas de vencimiento, control de temperatura humedad, disposición final, devolución y en general, todos los procedimientos referentes a medicamentos, dispositivos médicos, suplementos dietarios y fitoterapuetico.
42. La dispensación de medicamentos, tanto incluidos como no incluidos en PLAN DE BENEFICIOS DE SALUD, podrá ser requerida únicamente por intermedio del personal de enfermería (camilleros, auxiliares de enfermería, enfermeras jefes) a cualquier hora, autorizado por el médico según la necesidad individual del paciente. En caso de la entrega de pedidos para 24 horas en los servicios intrahospitalarios, la dispensación deberá realizarse por un auxiliar de farmacia al jefe de enfermería directamente en el servicio.
43. La dispensación de medicamentos controlados y no controlados se realizará en dosis unitarias, a todos los servicios hospitalarios, de acuerdo con las directrices dispuestas por el Comité de Farmacia y Terapéutica del hospital, teniendo en cuenta lo normado respecto de los servicios farmacéuticos, especialmente en el decreto 2200 de 2005, la resolución 1403 de 2007, Resolucion1478 del 2007 y el proceso debe cumplir con lo reglamentado en la Resolución 0444-2008, específicamente en la implementación de sistemas de distribución de medicamentos intrahospitalarios que generen trazabilidad y seguridad en la logística que ocurre desde la prescripción del medicamento hasta la aplicación al paciente.
44. El Contratista deberá dispensar todos los medicamentos en dosis unitarias que muestren principio activo, concentración, lote y fecha de vencimiento de los medicamentos; entendiéndose éstas como medicamentos para ser usados una sola vez, de acuerdo a las necesidades particulares y específicas del usuario, de tal forma que se administre al paciente correcto, la dosis correcta y a la hora correcta; con el fin de minimizar los errores en la administración del medicamentos. Así mismo los medicamentos en otras formas farmacéuticas que se requieran, según directrices del comité de farmacia y terapéutica.
45. No cortar ni fraccionar dentro del proceso de dispensación de medicamentos los blíster de las formas farmacéutica solidas como (tabletas, capsulas, grageas, óvulos y píldoras), y de requerirse deberá hacerlo en formas farmacéuticas reempacadas cumpliendo con los lineamientos establecidos en la resolución 444-2008.
46. Entregar durante la ejecución del contrato los medicamentos que fueron ofertados con las mismas especificaciones técnicas relacionadas en la oferta; en caso de presentarse alguna modificación, se deberá informar por escrito, con la respectiva justificación al supervisor del contrato.
47. El contratista tendrá bajo su responsabilidad el transporte y distribución de medicamentos que se requieran en los seis (06) puntos de atención del hospital. El transporte de los medicamentos debe realizarse en adecuadas condiciones cumpliendo con la normatividad vigente y las entregas deberán realizarse directamente por el regente o uno de los auxiliares de la farmacia.
48. El contratista deberá garantizar el procedimiento adecuado de acuerdo a lo establecido por el hospital en referencia a la dispensación y posterior facturación y recobro de los medicamentos no incluidos en el PBS. Éstos medicamentos deberán estar autorizados por el comité de Farmacia y Terapéutica, mediante el procedimiento establecido por el hospital y utilizando el formato de solicitud de medicamentos y dispositivos médicos NO PBS también establecido por el hospital.

49. El Contratista debe garantizar el suministro de los medicamentos y dispositivos médicos necesarios para el mantenimiento de los carros de paro y de los Kits para tratamientos farmacológicos específicos como VIH, post exposición, hepatitis B, código rojo, emergencia obstétrica, etc.
50. El Contratista deberá adecuar el espacio para almacenamiento de medicamentos que son de Contratistas diferentes e implementar los procedimientos necesarios para el control y adecuada dispensación de los mismos.
51. Responder por la custodia y manejo de medicamentos de control especial.
52. Elaborar, soportar y enviar al supervisor copia del informe mensual del inventario y movimientos de medicamentos de control especial.
53. Realizar en compañía del Hospital San Rafael de Facatativa, todo el trámite de inscripción de la empresa y de los directores técnicos para el suministro de los medicamentos monopolio del estado requeridos por la ESE, los cuales deberán ser cobrados al mismo precio de venta del Fondo Nacional de Estupefaciente en una Factura aparte.
54. Apoyar y participar activamente en todo el proceso de implementación y manejo de gases medicinales en la institución.
55. Responder por las recepción, almacenamiento, control de inventario, reposición, control de alertas, facturación y seguimiento de los gases medicinales.
56. Responder por la producción y calidad de gases medicinales en el momento que se dé inicio a la producción.
57. Realizar visitas, seguimiento y acompañamiento frente al uso adecuado de medicamentos y dispositivos médicos en las sedes y centros de salud que hacen parte del Hospital.
58. Realizar seguimiento a la prescripción, justificación y soporte de los medicamentos NO PBS, la estructuración de la cuenta, elaboración, entrega y soporte de los mipres, juntas de profesionales y No pos que sean requeridos por el Hospital tanto a nivel ambulatorio como Hospitalario.
59. Justificar y responder por las glosas que lleguen al Hospital por concepto de medicamentos y dispositivos médicos.
60. Realizar la entrega y dispensación de medicamentos Solidos Orales (Tabletas, Grageas, perlas y/o Capsulas) en dosis unitaria, cuyo costo del reempaque estará a cargo de la empresa contratada.
61. Realizar diariamente la generación de órdenes de producción para la adecuación de formas farmacéuticas inyectables.
62. Asumir el costo del medicamento de las pérdidas de los productos inyectable enviados a acondicionar y que por falta de rotación y/o mala proyección de cantidades no sea consumido dentro de los tiempos de estabilidad del producto.
63. Realizar el proceso de generación de órdenes de producción, recepción, almacenamiento, control y dispensación de nutriciones parenterales.
64. Velar por el cumplimiento del 100% de la aplicación del sistema de dosis unitaria de medicamentos, esto significa que el 100% de los medicamentos Tabletas, gragea, perlas, casulas deben estar reempacados y el 100% de las ampollas y viales deben esta acondicionados en jeringas prellanadas.

65. Realizar la gestión necesaria y dar cumplimiento al mantenimiento, mejora de las certificaciones obtenidas por el Hospital en los siguientes temas ISO 9001 – 2015 e ISO 45001 del 2018, en lo relacionado con el servicio farmacéutico.

2.4.2. OBLIGACIONES TECNICAS PARA EL OFERENTE INTERESADO EN EL GRUPO NO 2 (ANEXO TECNICO NO 6)

1. Tramitar con diligencia el presente contrato y utilizar los recursos técnicos y humanos necesarios para suministrar en debida forma los bienes objeto del presente contrato, garantizando la entrega de los productos, dentro de los tres (3) días siguientes al pedido. PARAGRAFO: EL CONTRATISTA garantiza que mantendrá el stock requerido por el hospital.
2. Suministrar el apoyo tecnológico necesario para el desarrollo óptimo del contrato, en el caso de ser requerido.
3. Cumplir con la programación de entregas de los pedidos que durante el desarrollo del contrato imparta el HOSPITAL.
4. Realizar la entrega de los productos solicitados con urgencia dentro de las siguientes 3 Horas a la solicitud realizada (aplica para la ESE Hospital de Factatativa).
5. Realizar el acompañamiento al Hospital frente a la correcta utilización y usos de los productos ofertados.
6. Participar en reuniones que sean convocados y/o ofrecer las respectivas capacitaciones que sean requeridas por el Hospital, de los cual se deberá presentar junto con las facturas las actas de las reuniones y/o capacitaciones.
7. No suministrar medicamentos, suplementos dietarios y/o dispositivos médicos con una fecha de vencimiento menor a un año.
8. Realizar el cambio de los productos que se presente como próximo vencimiento.
9. Realizar el cambio por fecha de vencimiento de los productos reportados como próximos a vencer, esta obligación aplica durante la ejecución del contrato y hasta 1 año más después de finalizado el mismo.
10. Los insumos que se suministraran en la vigencia de este contrato se deben regir por la normatividad legal vigente.
11. Avisar oportunamente al HOSPITAL de las situaciones imprevistas que puedan afectar el contrato.
12. Cuando se haya ejecutado, en valor, el ochenta por ciento (80%) del presente contrato, el CONTRATISTA, deberá manifestarlo por escrito al supervisor, para considerar o la respectiva liquidación o su adicción.
13. Sostener el precio de los productos, en virtud de lo estipulado en los términos de la convocatoria pública y/o Invitación a contratar.
14. Efectuar la facturación en la forma prevista en este contrato.
15. Atender las solicitudes y realizar las entregas en la forma prevista en este contrato.
16. Cumplir la oferta de bienes y servicios adicionales, en caso de haberse propuesto.
17. El contratista se obliga a pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social de los trabajadores que emplee para la ejecución del objeto contractual, así como el pago de los aportes parafiscales; en cumplimiento de lo anterior deberá remitir mensualmente al Hospital copia de las autoliquidaciones, o en su defecto Certificación expedida por el

Revisor Fiscal o por el Representante legal cuando no esté obligado a tener Revisor Fiscal, sobre el cumplimiento de ésta obligación. Lo anterior al tenor de lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 12. Cumplir con los parámetros de la propuesta y del requerimiento del hospital.

18. El contratista se compromete a la firma del contrato, a constituir póliza de garantía de conformidad con el presente contrato, y de acuerdo con las condiciones establecidas en el mismo.
19. El contratista se someterá a las disposiciones legales en especial las dictadas por la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos, según lo regulado frente los precios de los insumos médico quirúrgicos, lo que conlleva a que la E.S.E. facturará los valores establecidos sin necesidad de realizar otrosí modificatorio.
20. Entregar en calidad de apoyo tecnológico la cantidad de Dispensadores, Selladora, Incubadora y 12 torres de alto Flujo que sean requerida por los servicios asistenciales del Hospital.
21. Realizar la entrega física de los equipos requeridos como apoyo tecnológico.
22. Realizar la entrega de la valorización de cada uno de los equipos requeridos como apoyo tecnológico.
23. Realizar la entrega de los certificados de importación de cada una de los productos entregados como apoyo tecnológico.
24. Realizar la entrega de las fichas técnicas de cada uno de los equipos solicitados como apoyo tecnológico.
25. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los Dispositivos Médicos entregados en calidad de apoyo tecnológico.
26. Realizar seguimiento al inventario de los Dispositivos Médicos entregadas en calidad de apoyo tecnológico y notificar al supervisor de contrato las novedades encontradas.
27. Las demás obligaciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
28. Realizar la gestión necesaria y dar cumplimiento al mantenimiento, mejora de las certificaciones obtenidas por el Hospital en los siguientes temas ISO 9001 – 2015 e ISO 45001 del 2018, en lo relacionado con el servicio farmacéutico.

2.4.3. OBLIGACIONES TECNICAS PARA EL OFERENTE INTERESADO EN LOS ANEXOS NO 4 Y 5 ESE HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER DE CAJICA

1. Suministrar con cumplimiento los productos ofertados según las especificaciones técnicas y valores que se describen a continuación, descritas en los anexos técnicos que hace parte integral del presente contrato.
2. Los medicamentos y material médico quirúrgico, ser en entregados en las instalaciones de farmacia de la E.S.E.; debiendo el contratista prestar el suministro; dependiendo de las necesidades que se tengan en el Hospital, las cuales pueden ser semanales, quincenales o mensuales o de acuerdo con los requerimientos de la ESE y mientras dure la ejecución del contrato, de modo tal, que garantice el suministro permanente. Y el plazo de entrega del pedido no puede ser superior a 24 horas luego de haber sido solicitado.
3. El proveedor deber· garantizar un stock de medicamentos y material médico quirúrgico, por lo que no ser· excusa para el despacho problemas de importación y otros.

4. En caso de que el proveedor requiera cambiar algún medicamento o material médico quirúrgico de los ofertados por alguna marca, estos deberán ser de características similares o superiores a las ofertadas, sin que esto genere costo adicional para la E.S.E.
5. La fecha de vencimiento del medicamento o materia medico quirúrgico a suministrar no podrá ser inferior a dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha en que sean entregados a La E.S.E.
6. Calidad del Producto: Los productos a suministrar deberán ser de buena calidad y cumplir con las características definidas por el INVIMA y el CUM para la comercialización de este tipo de productos.
7. Los artículos defectuosos o de mala calidad que no cumplan con las características solicitadas serán devueltos por el Hospital y el contratista deber· reemplazarlos por otros que cumplan las condiciones solicitadas, en un plazo no mayor a 2 días.
8. Devoluciones: Realizar la devolución de los insumos, cuando el contratante lo solicite, así:
   • Por expiración: Cuando el dispositivo médico que se ha suministrado no se alcance a consumir antes de la fecha de vencimiento, el contratista se obliga a recibirlo en calidad de devolución y a reponerlo dentro del mes siguientes a la notificación de esta solicitud por parte de la E.S.E. Este hecho le ser· informado al contratista por escrito con seis (6) meses de antelación a la expiración de la vida útil del dispositivo médico.
   • Por medidas sanitarias: Igualmente, el contratista, se compromete a recibir y reponer el dispositivo médico que sea objeto de medidas sanitarias de seguridad tomadas por la E.S..E o por las entidades de salud correspondientes, dentro de los 15 días siguientes a la notificación de NO CONFORMIDAD por esta causa. El proponente se obliga a recoger el dispositivo medico objeto de esta medida de devolución por su cuenta y sin costo alguno para la E.S.E, en el punto donde fueron entregados.
9. Todo producto entregado debe contener la ficha de seguridad.
10. Los dispositivos médicos deben ser entregados en los empaques originales.
11. Estar· a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la entrega de estos insumos.
12. Las demás obligaciones relacionadas con el objeto contractual.

2.4.4. OBLIGACIONES AMBIENTALES APLICAN PARA TODOS LOS OFERENTES

- Realizar la entrega mensual del informe kilogramos de medicamentos y dispositivos médicos enviados a destruir.
- Participar en las jornadas de recibido de posconsumo de medicamentos y dispositivos médicos por parte de los pacientes.
- Asumir el costo del proceso de inactivación y/o destrucción de medicamentos y dispositivos médicos recibidos en las jornadas de posconsumo que participen.
- Entregar en calidad de apoyo tecnológico de un recipiente grande para depositar medicamentos y dispositivos médicos averiados y/o dañados traídos por los pacientes al Hospital.

2.5. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá Acreditar experiencia específica mínima en el término y los objetos relacionados a continuación:

Experiencia mínima de un (1) año en contratos ejecutados cuyo objeto debe ser en **VENTA Y/O SUMINISTRO Y/O DISPENSACION Y/O DISTRIBUCION DE INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS Y/O DISPOSITIVOS MEDICOS Y/O MEDICAMENTOS EN ENTIDADES DEL SECTOR SALUD.** Lo anterior adquirida durante los últimos seis (6) años contados a partir de la fecha a de cierre den la presente convocatoria.

NOTA: No se tendrá en cuenta en este factor, contratos que se encuentren en ejecución y contratos que hayan iniciado ejecución con fecha anterior a los 6 años anteriores al cierre de la presente invitacion.

Para efecto de cumplimiento de la experiencia mínima requerida, se podrá acreditar con una (1) o máximo cuatro (4) certificaciones.

NOTA: La experiencia mínima aquí requerida, NO SERA OBJETO DE PUNTUACION dentro del proceso de selección; su resultado será CUMPLE o NO CUMPLE.

2.5.1 EXPERIENCIA EN NEGOCIACIÓN CONJUNTA

El oferente deberá acreditar Máximo 3 certificaciones de contratos producto de negociación conjunta y/o copia del contrato donde aparezcan que el mismo se desprende de dicha negociación, el valor y lugar de ejecución, cuyo objeto en **VENTA Y/O SUMINISTRO Y/O DISPENSACION Y/O DISTRIBUCION DE INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS Y/O DISPOSITIVOS MEDICOS Y/O MEDICAMENTOS EN ENTIDADES DEL SECTOR SALUD**

NOTA:

Para los interesados en presentar oferta económica al Grupo 1 Anexos Técnicos 1, 2, 3, 4 y 5 la suma de los contratos y/o certificaciones deberá ser igual o superior al valor total del presupuesto definido para los anexos acá descritos de la presente convocatoria pública y SERA OBJETO DE PUNTUACION asignándosele 200 puntos según el criterio de evaluación descrita en el numeral 3.6 de los presentes pliegos.

Para los interesados en presentar oferta económica al Grupo 2 Anexo Técnico 6 la suma de los contratos y/o certificaciones deberá ser igual o superior al valor total del presupuesto definido para el anexo acá descrito de la presente convocatoria pública y SERA OBJETO DE PUNTUACION asignándosele 200 puntos según el criterio de evaluación descrita en el numeral 3.6 de los presentes pliegos.

2.5.2. DISPONIBILIDAD DE BODEGAS DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN:

El oferente deberá garantizar que dispone de un Deposito Farmacéutico habilitado e inscrito ante la secretaria de Salud de Bogotá y/o municipios aledaños a las ESE's que cumpla con los requerimientos exigidos para su funcionamiento por las entidades competentes (anexar documento), desde la cual vaya a distribuir los productos del objeto a contratar, para lo cual, deberá presentar certificación firmada por el representante legal indicando su capacidad organizacional y datos de ubicación de la misma como son:

- Dirección
- Teléfono
- Persona de contacto
- Correo electrónico

Requisito exigido para garantizar la oportunidad en la entrega de los bienes a contratar.

2.6. OFERTA ECONÓMICA

El proponente interesado en uno u otro grupo deberá presentar una única oferta por grupo que incluya la totalidad de los anexos técnicos de cada grupo por cada ese debe presentar oferta económica así:

2.6.1. PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ

Propuesta económica por evento: El proponente deberá presentar oferta económica por evento del:

a) Grupo 1: El 100% de los productos relacionados en los Anexos Técnicos No 1, 2 y 3 de los presentes términos de referencia.

b) Grupo 2: El 100% de los productos relacionados en los Anexos Técnicos No 6.

NOTA: teniendo en cuenta lo anterior el oferente interesado en participar en el proceso puede presentar ofertas acorde con el la unificación de los grupo antes descritos es decir, si está interesado en **Grupo 1** debe ofertar todos los productos de los anexos del grupo 1, si está interesado en el **Grupo 2** debe ofertar todos los productos de los anexos del grupo 2.

Lo anterior implica que se adjudicara de la siguiente manera:

Grupo 1: Se adjudicara al oferente que haya ofertado el 100% de los productos descritos en Anexos Técnicos 1, 2 y 3 de los presentes términos de referencia y que haya cumplidos con todos los requerimientos Jurídicos, Financiero, de Experiencia, Técnicos y Económicos y que dichos cumplimientos sean los más favorables para el Hospital..

Grupo 2: Se adjudicará al oferente que haya ofertado el 100% de los productos descritos en Anexo Técnico 6 de los presentes términos de referencia y que haya cumplidos con todos los requerimientos Jurídicos, Financiero, de Experiencia, Técnicos y Económicos y que dichos cumplimientos sean los más favorables para el Hospital.

2.6.2. PARA LA ESE HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER DE CAJICA

Se adjudicará al oferente que haya ofertado el 100% de los productos descritos en Anexo Técnico 4 y 5 de los presentes términos de referencia y que haya cumplidos con todos los requerimientos Jurídicos, Financiero, de Experiencia, Técnicos y Económicos y que dichos cumplimientos sean los más favorables para el Hospital.

2.6.3 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS POR EVENTO PARA LAS ESES.

- El proponente deberá describir de manera detallada y completa el listado de precios de los medicamentos, suplementos dietarios, fitoterapeuticos, nutriciones y dispositivos médicos según características descritas en los anexos técnico económico del 1 al 6, de los presentes términos de referencia.
- Así mismo podrá contemplar el valor agregado que esté en disposición de ofertar al Hospital.
- La oferta económica debe ser entregada en medio físico y magnético en formato XLS.
- Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato.
- Los valores ofertados por el oferente interesado deben tener contemplado todas las tasas, impuestos y costos de la cadena de distribución y se debe realizar el compromiso de mantener los precios de cada uno de los medicamentos y dispositivos médicos durante la vigencia presupuestal año 2024 y tres meses más.

2.7. VARIACIÓN DE PRECIOS

El proponente debe prever y manifestar de forma expresa que, durante la vigencia del contrato, mantendrá los precios presentados en su oferta económica durante la ejecución del contrato incluyendo las adiciones y prorrogas y cuatro (4) meses más.

CAPITULO 3

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación Jurídica, Financiera, Técnica, Experiencia y Económica de las propuestas se llevará a cabo en el término establecidos en el cronograma del proceso de selección establecido para los presentes términos de referencia.

3.1 FACTORES DE EVALUACION.

La siguiente tabla resume los procesos de evaluación que se llevaran a cabo en la presenta licitación:

FACTOR	EVALUACIÓN

	E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ, ESE HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER DE CAJICA
ASPECTOS HABILITANTES	
JURÍDICO	CUMPLE/ NO CUMPLE
FINANCIERO	CUMPLE/ NO CUMPLE
TÉCNICO	CUMPLE/ NO CUMPLE
EXPERIENCIA MINIMA VENTA Y/O SUMINISTRO Y/O DISPENSACION Y/O DISTRIBUCION DE INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS Y/O DISPOSITIVOS MEDICOS Y/O MEDICAMENTOS EN ENTIDADES DEL SECTOR SALUD	CUMPLE/ NO CUMPLE
ASPECTOS CALIFICATORIOS	
CAPACIDAD TECNICA OPERATIVA	300,00 PUNTOS
EXPERIENCIA ADICIONAL VENTA Y/O SUMINISTRO Y/O DISPENSACION Y/O DISTRIBUCION DE INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS Y/O DISPOSITIVOS MEDICOS Y/O MEDICAMENTOS POR NEGOCIACION CONJUNTA	200,00 PUNTOS
ECONÓMICO	500,00 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL	**1000,00 PUNTOS**

3.2 CRITERIOS TECNICOS SUBSANABLES

Se podrán subsanar dentro del término establecido las propuestas cuando:

- Cuando falte hasta 10% de las fichas técnicas de los dispositivos médicos por cada anexo técnico.
- Cuando falte hasta 10% de la copia de los registros sanitarios emitidos por el laboratorio o importador de los dispositivos médicos por cada anexo técnico.
- Cuando falte hasta 10% de la copia de los registros sanitarios emitidos por el laboratorio o importador de los medicamentos por cada anexo técnico.
- Cuando falte hasta el 10% de las certificaciones de distribuidor autorizado, sobre el total de los laboratorios o proveedores ofertados en el consolidado de todos anexos técnicos

Lo anterior relacionados en el numeral 2.3.1.

NOTA: Los requisitos subsanables se deberán radicar por el proponente dentro los plazos establecido en el proceso de evaluación. Los que no hayan sido subsanadas dentro de éste término se considerarán que no cumplen en el criterio.

3.3 EVALUACIÓN JURÍDICA (CUMPLE ó NO CUMPLE)

Para la evaluación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en los presentes términos de referencia. A esta evaluación no se le asignará puntaje, su resultado será de carácter **CUMPLE ó NO CUMPLE.**

El incumplimiento de alguno de los requisitos legales exigidos (Ver Numeral 1.19 Causales de rechazo de los presentes términos de referencia, acarreará el RECHAZO de la misma; por consiguiente, la propuesta no será considerada para la evaluación jurídica, financiera, técnica y económica.

3.4. EVALUACIÓN FINANCIERA (CUMPLE O NO CUMPLE)

A la evaluación financiera no se le asignará puntaje, su resultado será de carácter **CUMPLE ó NO CUMPLE;** por consiguiente, la propuesta que no cumpla, no será considerada para la evaluación técnica y económica.

3.4.1 INDICADORES FINANCIEROS.

Es importante que el proponente antes de presentar la oferta verifique el cumplimiento de los indicadores financieros establecidos por los Hospitales, de acuerdo con los siguientes parámetros:

3.4.1.1 CAPITAL DE TRABAJO:

Es la diferencia entre el Activo corriente y el Pasivo corriente, constituye los recursos que dispone un negocio para cancelar su Pasivo a corto plazo. Sirve para medir la capacidad de una empresa para pagar oportunamente sus deudas en un periodo no mayor al del ejercicio Fiscal.

CAPITAL DE TRABAJO = ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE

CONDICIÓN	EVALUACIÓN FINANCIERA
DEBE SER COMO MÍNIMO EL 2000 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES	CUMPLE / NO CUMPLE

3.4.1.2 RAZÓN CORRIENTE

Se denomina también relación corriente y permite verificar la liquidez de la empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos de corto plazo.

RAZÓN CORRIENTE = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

CONDICIÓN	EVALUACIÓN FINANCIERA
DEBE SER IGUAL O SUPERIOR A 2.5	CUMPLE / NO CUMPLE

3.4.1.3 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL

Este indicador establece el porcentaje de participación de los acreedores dentro de la empresa, el riesgo que incurren tales acreedores, el riesgo de los dueños y la conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento para la empresa.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO = PASIVO TOTAL /ACTIVO TOTAL

CONDICIÓN	EVALUACIÓN FINANCIERA
DEBE SER IGUAL O MENOR AL 50%	CUMPLE / NO CUMPLE

Para el caso de consorcios o uniones temporales la evaluación financiera se realizará sumando los estados financieros presentados por cada uno de los que lo integran, y a esta sumatoria se le aplicaran las respectivas fórmulas para obtener los indicadores del consorcio o unión temporal.

3.4.1.4 RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO.

Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO = UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO

CONDICIÓN	EVALUACIÓN FINANCIERA
DEBE SER IGUAL O MAYOR AL 40%	CUMPLE / NO CUMPLE

3.4.1.5 RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO.

Este indicador determina la rentabilidad de los activos el proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO = UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL

CONDICIÓN	EVALUACIÓN FINANCIERA
DEBE SER IGUAL O MAYOR AL 20%	CUMPLE / NO CUMPLE

3.5. EVALUACIÓN TÉCNICA

Para la evaluación técnica se tendrá en cuenta únicamente los proponentes que hayan cumplido con las evaluaciones jurídicas y financiera.

3.5.1. **CRITERIOS** EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE

El presente criterio aplica para la evaluación del cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos requeridos por las instituciones:

CRITERIO HABILITANTE	
Documentación técnica requerida en el numeral 2.3.1	Cumple / no cumple
La propuesta que no cumpla, no será habilitada	

3.5.2. **CRITERIOS** EVALUACIÓN TÉCNICA CON PUNTAJE

El presente criterio aplica para la evaluación del cumplimiento de los requerimientos técnicos que demuestren capacidad técnica y operativa:

ITEMS	REQUISITOS	PUNTOS
1	Copia de existencia en cámara de comercio de una Bodega de distribución en Cundinamarca y/o Bogotá.	40
2	Copia del Acta de la última visita realizada por la Secretaria de Salud Departamental de Cundinamarca y/o Secretaria de Salud Distrital de Bogotá, donde se emita concepto Favorable para su funcionamiento, con vigencia no mayor a un año	40
3	Certificado de Inventario de la Bodega ubicado en Cundinamarca y/o Bogotá cuyo valor deberá ser superior o igual a 1.5 veces del valor del presupuesto definido para el grupo y/o anexos a los cuales presentan oferta comercial, el Hospital según necesidad podrá programar visita a las instalaciones para validar y corroborar la certificación del Inventario.	60
4	Evidenciar, justificar y ratificar por medio de visita técnica, que cuenta con un lugar de almacenamiento propio cercano, que permita el reabastecimiento de productos en un máximo de 3 horas. **(No Aplica para los interesados en presentar ofertas económicas del Grupo No 2 es decir anexo técnico económico No 6)**	20

5	El contratista deberá presentar por medio de evidencia fotográfica el formato de farmacia que propone, el mobiliario (Muebles de almacenamiento y transporte de medicamentos y dispositivos médicos), equipos de cómputo, impresoras, plataformas de consulta para seguimiento farmacoterapeutico. **(No Aplica para los interesados en presentar ofertas económicas del Grupo No 2 es decir anexo técnico económico No 6)**	20
6	El contratista deberá garantizar y certificar mediante carta de compromiso del representante legal que su software es legal, que su aplicación se encuentra en disponibilidad para realizar los cambios y ser ajustada por el mismo proponente de tal forma que sea compatible con la aplicación de operación que la ESE Hospital San Rafael de Facatativa requiera para asegurar que la dispensación funcione en línea con el aplicativo existente, a fin de garantizar que en la factura se carguen todos los medicamentos dispensados a los diferentes pacientes en tiempo real. **(No Aplica para los interesados en presentar ofertas económicas del Grupo No 2 es decir anexo técnico económico No 6)**	60
7	Carta de compromiso de entregar en 3 días en calidad de apoyo tecnológico 340 Bombas de Infusión y 1 Torre de laparoscopia Full HD. **(Aplica para los interesados en presentar ofertas económicas del Grupo No 1 es decir anexo técnico económico No 1 Y 2**)	20
8	En el caso que el oferente interesado no sea el dueño y/o titular del Equipo Biomédico Bomba de infusión, deberá presentar copia de convenio y/o acuerdo administrativo con la firma titular o dueño de las bombas de infusión. **(Aplica para los interesados en presentar ofertas económicas del Grupo No 1 es decir anexo técnico económico No 1 Y 2**)	20
9	En el caso que el oferente interesado no sea el dueño y/o titular del Equipo Biomédico Bomba de infusión, deberá presentar carta emitida por el dueño del equipo y dirigida al Hospital San Rafael de Facatativá donde manifiesten contar con la disponibilidad para la entrega inmediata de las 340 bombas de infusión requeridas por la institución. **(Aplica para los interesados en presentar ofertas económicas del Grupo No 1 es decir anexo técnico económico No 1 Y 2**)	20
10	• Presentar carta firmada por el representante legal, donde establezca el compromiso de realizar entrega en calidad apoyo tecnológico en un tempo no mayor a 2 días después de adjudicado el contrato de: 1). 340 Dispensadores de para el	20

	Suministro de Jabón Quirúrgico y Alcohol Gel Antibacterial en los 7 centros de salud del Hospital y la Sede Principal, 2). 1 Maquina Selladora de Bolsas para esterilizar, 3). 1 Maquina Incubadora, 4). 4 Torres de para el Suministro de Oxígeno por Alto Flujo. **(Aplica para los interesados en presentar ofertas económicas del Grupo No 2 es decir anexo técnico económico No 6)**	
11	En el caso que el oferente no sea el titular del registro sanitario y/o importador de los productos identificados en el anexo técnico como de Alto Flujo, el oferente deberá presentar carta emitida por el titular del registro y/o importador dirigida al Hospital San Rafael de Facatativá, manifestando que están en la disposición de entregar un inventario de estos productos para ser manejados mediante mecanismo de consignación. **(Aplica para los interesados en presentar ofertas económicas del Grupo No 2 es decir anexo técnico económico No 6)**	20
12	En el caso que el oferente interesado no sea el dueño y/o titular de los Dispensadores de Alcohol Gel y Jabón, Maquina Selladora de Bolsas para esterilizar, Maquina Incubadora y Torres de alto flujo, deberá presentar carta emitida por el titular y/o dueño de o los dispositivo (s) medico (s) dirigida al Hospital San Rafael de Facatativá donde establezca la disponibilidad inmediata del o los equipos para su instalación. **(Aplica para los interesados en presentar ofertas económicas del Grupo No 2 es decir anexo técnico económico No 6)**	20

3.6. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Las certificaciones deben cumplir con todos los requisitos comprendidos en el presente numeral, en caso contrario no serán tenidas en cuenta para esta evaluación.

Para efectos de calificación se verificarán máximo cuatro (4) certificaciones de contratos, que deben contener:

- Nombre de la persona natural o jurídica contratante (dirección y teléfono)
- Nombre de la persona natural o jurídica que prestó el bien o servicio.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación y terminación del contrato o tiempo de ejecución del contrato (día, mes y año)
- Valor del contrato.
- Porcentaje de participación (en caso de contratos celebrados como parte de un consorcio o unión temporal)

- Recibido total con cumplimiento a satisfacción.
- Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación.

Las certificaciones que no cumplan con los anteriores parámetros no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación.

3.6.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN NEGOCIAICON CONJUNTA (200 PUNTOS)

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.1 "FACTORES DE EVALUACION", La experiencia que será objeto de puntuación en el proceso de selección, será solamente la que se acredite DE MANERA ESPECÍFICA EN MATERIA VENTA Y/O SUMINISTRO Y/O DISPENSACION Y/O DISTRIBUCION DE INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS Y/O DISPOSITIVOS MEDICOS Y/O MEDICAMENTOS POR NEGOCIACION CONJUNTA EN ENTIDADES DEL SECTOR SALUD, obtenida dentro de los últimos Cuatro (4) años de acuerdo a lo estipulado en el numeral 2.5.1 de la presente invitación pública.

Para efectos de la evaluación de experiencia se tendrán en cuenta lo siguiente:

Para los Interesado en presentar oferta económica de los anexos técnicos económicos 1, 2, 3, 4, y 5 únicamente las certificaciones de contratos sumados cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto de la suma de los anexos 1, 2, 3, 4, y 5 descritos de la presente invitación (total sumatoria de los presupuestos de las dos E.S.E).

Para los Interesado en presentar oferta económica de los anexos técnicos económicos 6 únicamente las certificaciones de contratos sumados cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado para este anexo, es decir: Para el anexo técnico No 6

De acuerdo a la siguiente distribución de puntaje:

CERTIFICACIONES EN VENTA Y/O SUMINISTRO Y/O DISPENSACION Y/O DISTRIBUCION DE INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS Y/O DISPOSITIVOS MEDICOS Y/O MEDICAMENTOS EN ENTIDADES DEL SECTOR SALUD	
RANGO	**PUNTAJE**
El proponente que presente 1 certificación	200
El proponente que presente 2 certificaciones	100
El proponente que presente 3 certificaciones	50
TOTAL PUNTAJE EXPERIENCIA	**200**

Las certificaciones que reporten incumplimiento del contrato, no se tendrán en cuenta para la evaluación.

3.7. CALIFICACIÓN ECONÓMICA: (máximo 500,00 puntos)

3.7.1 CALIFICACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS POR EVENTO: (máximo 500,00 puntos)

Las entidades procederán a verificar aritméticamente las propuestas, y teniendo en cuenta los valores se realizarán la evaluación económica tomando el precio TOTAL ofertado de cada propuesta incluida el IVA.

Para la evaluación de este criterio sólo se tendrán en cuenta las PROPUESTAS que hayan sido ADMITIDAS JURÍDICA Y FINANCIERAMENTE y que hayan CUMPLIDO con los requisitos TÉCNICOS MÍNIMOS y las condiciones de experiencia y se realizara de la siguiente forma:

Proponentes que presenta oferta económica para los anexos No 1,2, 3, 4 y 5:

Para esta evaluación el proponente deberá cotizar absolutamente todos los ítems del **"Anexo Técnico Económico de cada uno de los Anexos Técnicos cotización No 1, 2 y 3 (aplicables para el Hospital San Rafael de Facatativá y Anexo No 4 y 5 Aplicable para la ESE Hospital Profesor Jorge Cavelier de Cajicá.**

Proponentes que presenta oferta económica para el anexo No 6:

Para esta evaluación el proponente deberá cotizar absolutamente todos los ítems del **"Anexo Técnico Económico No 6 (aplicable para el Hospital San Rafael de Facatativá).**

En este criterio de evaluación se tendrá en cuenta la propuesta de menor valor en relación con las cantidades fijadas por cada uno de los ítems contenidos en los anexos técnicos 1, 2, 3, 4 y 5 y/o anexo técnico 6 respectivamente; aquella que resulte más favorable para los hospitales se le asignaran 500,00 puntos, y a las demás proporcionalmente de acuerdo al siguiente modelo matemático:

f (x) = 500,00 (a/x)

Dónde:
a: el menor valor de las propuestas
x: el valor de la propuesta evaluada
f (x): el puntaje que se asigna al proponente que presento el valor x en la propuesta.

3.8. PLAZO PARA LA EVALUACIÓN

Las E.S.E. E.S.E Hospital San Rafael De Facatativá y ESE Hospital Profesor Jorge Cavelier de Cajicá a través del grupo de evaluación designado para el efecto, realizará la evaluación jurídica, financiera, técnica, experiencia y económica, y presentará a la Subgerencia Administrativa y Financiera el informe motivado de la evaluación de las propuestas conforme al cronograma antes enunciado.

El informe evaluativo se pondrá a disposición de los proponentes según el término establecido en el cronograma en la página web de los Hospitales, para que dentro de éste presenten por

escrito las observaciones que estimen pertinentes, pero sin que puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, so pena que lo completado, adicionado, modificado o mejorado se tenga por no escrito.

3.9. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si de la sumatoria de los puntajes asignados a los diferentes criterios evaluados dos (2) o más ofertas obtienen empate en el mayor puntaje, se observarán las siguientes reglas:

a. Se preferirá la oferta que haya obtenido la mayor calificación en el criterio económico.

b. Si con la calificación del criterio económico, subsistiera el empate, se preferirá la oferta que presente certificaciones de experiencia por un mayor valor, y que haya cumplido con las cuatro certificaciones.

c. Si persiste el empate, serán preferidos en igualdad de condiciones los oferentes empleadores que acrediten tener en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en condiciones de discapacidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 de la ley 361 de 1997

d. No obstante, si persiste el empate se acudirá al mecanismo de la balota en audiencia pública con la presencia de los delegados de cada una de las Empresas Sociales del Estado y los oferentes que estén interesados en participar.

Nota: La no asistencia a la audiencia por parte de alguno de los proponentes empatados, no será causal de aplazamiento de la misma y se realizará con los que concurran.

Tanto del desempate por mayor puntaje en el Aspecto económico, como el de experiencia, se levantará acta que suscribirán los Gerentes de los Hospitales y los integrantes del grupo evaluador.

3.10 SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Las E.S.E Hospital San Rafael De Facatativá y ESE Hospital Profesor Jorge Cavelier de Cajicá, podrán seleccionar el contratista de forma independiente si una vez surtido el trámite de las evaluaciones correspondientes resulta ser la propuesta más favorable para la entidad.

La E.S.E Hospital San Rafael De Facatativá adjudicara los contratos acordes con lo siguiente:

1. Al oferente que haya cumplido con el 100% de los criterios para los anexos 1, 2 y 3.
2. Al oferente que haya cumplido con el 100% de los criterios para el anexo 6.

Lo anterior implica que solo se realizara adjudicación parcial según criterio descrito en el **Numeral 2.6.1** de los presentes términos en los anexos 1. 2 y 3 y en el anexo 6 solo abra adjudicación según lo descrito en el **Numeral 2.6.1** de los presente términos (adjudicación por grupo de inventario).

La ESE Hospital Profesor Jorge Cavelier de Cajicá adjudicara los contratos acordes con lo siguiente:

3. Al oferente que haya cumplido con el 100% de los criterios para los anexos 4 y 5.

Nota: una vez seleccionado los oferentes, las Empresas Sociales del Estado participantes en el proceso suscribirán los respectivos contratos de manera independiente.

3.11 TÉRMINO PARA FIRMA DEL CONTRATO E INICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL MISMO.

Para los Hospitales participantes en el proceso las E.S.E Hospital San Rafael De Facatativá y la ESE Hospital Profesor Jorge Cavelier de Cajicá, la firma del contrato se realizará dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso o dentro del plazo que cada E.S.E estime pertinente teniendo en cuenta la fecha en que termine el contrato que se encuentre en ejecución. El inicio de ejecución contractual quedará supeditado a la terminación del contrato que en la actualidad tenga el hospital.

3.12 SELECCIÓN DEL PROPONENTE CALIFICADO EN SEGUNDO LUGAR

Si el proponente seleccionado en primer lugar, no suscribe el contrato o incurre en causal de incumplimiento dentro del término estipulado en los presentes términos de referencia, E.S.E Hospital San Rafael De Facatativá y la ESE Hospital Profesor Jorge Cavelier de Cajicá, ordenaran contratar, dentro de los quince (15) días siguientes, con el proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando éste cumpla con todos los criterios jurídicos, financieros, técnicos experiencia y económicos, dejando constancia de las razones que dan lugar a ello.

3.13 ANEXOS

1. **MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**
2. **MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO**
3. **MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL**
4. **ANEXO TÉCNICO Y ECONÓMICO**

NEGOCIACIÓN CONJUNTA
E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA
ESE HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER DE CAJICA
2024
ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Facatativá Cundinamarca., _____

Señores
E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA
ESE HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER DE CAJICA
Facatativá y Soacha Cundinamarca

REF.: NEGOCIACIÓN CONJUNTA 001 DE 2024

La presente tiene por objeto **OPERACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO FARMACEUTICO NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA INCLUIDO EL ALMACENAMIENTO, RECEPCION, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y DISPENSACION DE DISPOSITIVOS MEDICOS QUIRÚRGICOS, PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, SUPLEMENTOS DIETARIOS Y MEDICAMENTOS AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS PBS Y NO PBS MEDIANTE APLICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS EN DOSIS UNITARIA Y/O SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN DE SOLUCIONES ANTISEPTICAS, DESINFECTANTES, DETERGENTES, MATERIAL MEDICO QUIRUGICO DE CONSUMO ASISTENCIAL Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA CLINICA DE HERIDAS, ADEMÁS DE APOYO TECNOLÓGICO DE SELLADORA (S), INCUBADORA (S) Y TORRE (S) DE ALTO FLUJO, NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA Y VENTA Y/O SUMINISTRO Y/O DISTRIBUCION DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LA ESE HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER DE CAJICA.**

Así mismo, él (los) suscrito (s) declara (n) que:

- Tengo (tenemos) él (los) poder (es) y/o representación legal para firmar y presentar la propuesta.

- Esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse en caso de adjudicación, comprende(n) totalmente a la(s) que legalmente represento. De la misma manera, en caso de adjudicación, el contrato será firmado por la (s) siguiente (s) persona (s) en representación de la (s) firma (s):

NOMBRE: _____

CÉDULA:_____
CARGO: _____
NOMBRE DE LA FIRMA: _____

☐ He (hemos) estudiado cuidadosamente los documentos de la invitación y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.

☐ He (hemos) revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de la invitación Pública dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

☐ Que la propuesta que presento (amos) es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al(os) proponente(s) que represento.

☐ Reconozco (cemos) la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes y servicios que nos obligamos a proveer, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

☐ Acepto (amos) y reconozco (cemos) que cualquier omisión en la que haya (mes) podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como futuros contratistas, u renuncio (ciamos) a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

☐ Manifiesto (amos) y declaro (amos) que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana y en consecuencia, considero (amos) que la E.S.E Hospital San Rafael De Facatativá y ESE Hospital Profesor Jorge Cavelier de Cajicá, se encuentran facultados para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre de la licitación, a sus funcionarios, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de licitación pública y al público en general.

NOTA: Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos.

☐ No me (nos) encuentro (encontramos) incurso (s) en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad establecidas en las normas legales pertinentes.

He (hemos) recibido los siguientes adendas al pliego de condiciones de la invitación.
No._____FECHA: _____

☐ He (hemos) recibido todas las respuestas a las consultas formuladas durante el plazo de la licitación.

☐ En la eventualidad de que me (nos) sea adjudicado parcial o totalmente el objeto del contrato en la licitación de la referencia, me (nos) comprometo (hemos) a:

☐ Establecer y presentar oportunamente la E.S.E Hospital San Rafael De Facatativá y ESE Hospital Profesor Jorge Cavelier de Cajicá, las garantías contractuales.

☐ Realizar dentro del plazo máximo que fijen las E.S.E Hospital San Rafael De Facatativá y ESE Hospital Profesor Jorge Cavelier de Cajicá, todos los trámites necesarios para la firma y legalización del contrato resultante.

☐ Ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones del pliego correspondiente y con lo establecido en la propuesta.

☐ Cumplir con los plazos establecidos por la E E.S.E Hospital San Rafael De Facatativá y ESE Hospital Profesor Jorge Cavelier de Cajicá para la ejecución del objeto del contrato.

☐ Suscribir el contrato resultante de esta invitación, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación.

☐ Realizar las diligencias necesarias para la legalización del contrato, dentro de los Cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo.

Atentamente,

Nombre completo: _____
Dirección comercial: _____
No. Teléfono y Fax: _____
Correo Electrónico: _____
Domicilio Legal: _____
Firma de la (s) Persona (s) autorizada (s): _____
Dirección correo electrónico: _____
NOTA: No agregue comentarios o aclaraciones

_____
FIRMA DEL PROPONENTE

NEGOCIACIÓN CONJUNTA
E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA
ESE HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER DE CAJICA
2024
ANEXO 2

MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido el CONSORCIO _____ para participar en la Negociación Conjunta 001 de 2024, que tiene por objeto **OPERACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO FARMACEUTICO NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA INCLUIDO EL ALMACENAMIENTO, RECEPCION, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y DISPENSACION DE DISPOSITIVOS MEDICOS QUIRÚRGICOS, PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, SUPLEMENTOS DIETARIOS Y MEDICAMENTOS AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS PBS Y NO PBS MEDIANTE APLICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS EN DOSIS UNITARIA Y/O SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN DE SOLUCIONES ANTISEPTICAS, DESINFECTANTES, DETERGENTES, MATERIAL MEDICO QUIRUGICO DE CONSUMO ASISTENCIAL Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA CLINICA DE HERIDAS, ADEMÁS DE APOYO TECNOLÓGICO DE SELLADORA (S), INCUBADORA (S) Y TORRE (S) DE ALTO FLUJO, NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA Y VENTA Y/O SUMINISTRO Y/O DISTRIBUCION DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LA ESE HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER DE CAJICA.**

Integrantes del consorcio: _____

Representante legal: _____

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante:_____

Duración: Por el tiempo del contrato y su liquidación: _____

Compromiso: Al conformar el consorcio para participar en la licitación, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, sí como a suscribir el contrato.

2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones originadas en el contrato frente las E.S.E Hospital San Rafael De Facatativá y ESE Hospital Profesor Jorge Cavelier de Cajicá.

3. No ceder su participación en el consorcio al otro integrante del mismo.

4. No ceder su participación en el consorcio a terceros sin la autorización previa de las E.S.E Hospital San Rafael De Facatativá y ESE Hospital Profesor Jorge Cavelier de Cajicá.

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO: Para la organización del Consorcio el Representante Legal tendrá las siguientes facultades:

1. _____

2. _____

Para constancia se firma a los _____días del mes de _____de 20xx.

FIRMAS: (de cada uno de los integrantes del consorcio)

NEGOCIACIÓN CONJUNTA
E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA
ESE HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER DE CAJICA
2024

ANEXO 3

MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido la UNIÓN TEMPORAL _para participar en la Negociación Conjunta 001 del 2024 **OPERACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO FARMACEUTICO NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA INCLUIDO EL ALMACENAMIENTO, RECEPCION, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y DISPENSACION DE DISPOSITIVOS MEDICOS QUIRÚRGICOS, PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, SUPLEMENTOS DIETARIOS Y MEDICAMENTOS AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS PBS Y NO PBS MEDIANTE APLICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS EN DOSIS UNITARIA Y/O SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN DE SOLUCIONES ANTISEPTICAS, DESINFECTANTES, DETERGENTES, MATERIAL MEDICO QUIRUGICO DE CONSUMO ASISTENCIAL Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA CLINICA DE HERIDAS, ADEMÁS DE APOYO TECNOLÓGICO DE SELLADORA (S), INCUBADORA (S) Y TORRE (S) DE ALTO FLUJO, NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA Y VENTA Y/O SUMINISTRO Y/O DISTRIBUCION DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LA ESE HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER DE CAJICA.**

Integrantes de la Unión Temporal: _____
Representante Legal: _____
Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____
Duración: Por el tiempo del contrato y su liquidación: _____

Compromiso: Al conformar la unión temporal para participar en la licitación, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones originadas en el contrato frente las E.S.E Hospital San Rafael De Facatativá y ESE Hospital Profesor Jorge Cavelier de Cajicá.
3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.
4. No revocar la unión temporal por el tiempo de duración el contrato y el de liquidación.
5. No ceder su participación en la unión temporal a otro integrante de la misma.
6. No ceder su participación en la unión temporal a terceros sin la autorización previa de las E.S.E Hospital San Rafael De Facatativá y ESE Hospital Profesor Jorge Cavelier de Cajicá.
7. ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL: Para la organización de la Unión Temporal el Representante Legal tendrá las siguientes facultades:

1. _____

2. _____
3. _____
4. _____
5. _____

Para constancia se firma a los _____días del mes de _____de 2024.

FIRMAS: (de cada uno de los integrantes de la unión temporal

_____ _____

CAPITULO 4

GARANTÍAS QUE DEBERÁ CONSTITUIR EL CONTRATISTA

4.1. GARANTÍA ÚNICA

El contratista seleccionado se obliga a constituir por su cuenta y presentar a favor de la E.S.E Hospital San Rafael De Facatativá y ESE Hospital Profesor Jorge Cavelier de Cajicá, una garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los riesgos que a continuación se enumeran a favor del tomador y/o cliente, con los siguientes amparos:

4.1.1. Cumplimiento del objeto del contrato:

Para garantizar los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, incluidas las multas y la cláusula penal por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será el término de ejecución del contrato contado a partir de la suscripción del mismo y cuatro (4) meses más.

4.1.2. Amparo De Calidad Del Servicio Prestado:

Para garantizar los servicios prestados en desarrollo de la ejecución del objeto contractual, por una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, cuya vigencia será el término de ejecución del contrato contado a partir de la suscripción del mismo y un (1) año más.

4.1.3. Amparo De Calidad De Los Bienes:

Para garantizar las eventualidades en los servicios suministrados que no reúnan las especificaciones o calidades exigidas en el contrato o que no sean aptos para los fines que fueron adquiridos, por una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será el término de ejecución del contrato contado a partir de la suscripción del mismo y un (1) año más.

4.1.4. Responsabilidad civil extracontractual:

Para asegurar el pago de los perjuicios que EL CONTRATISTA y/o sus colaboradores ocasionen a terceros por la ejecución de las obligaciones pactadas en el contrato, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será el término de ejecución del contrato contado a partir de la suscripción del mismo y seis (6) meses más.

4.1.5. Pago de Salarios, Prestaciones Laborales e Indemnizaciones Laborales:

Para garantizar los eventos en que el Contratista sea requerido por el pago de obligaciones laborales en relación con la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, cuya vigencia será el término de ejecución del contrato contado a partir de la suscripción del mismo y tres (3) años más.

Dra. WALDETRUDES AGUIRRE RAMÍREZ
Gerente
ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA

Dra. SONIA PIEDAD MONTERO DIAZ
Gerente
ESE HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER DE CAJICA

Reviso:

Jesus Eduardo Alfonso – Abogado Oficina Jurídica Hospital San Rafael de Facatativá
William Ramirez – Apoyo Contratacion ESE Hospital Profesor Jorge Cavelier de Cajica

Proyectó:
Jesus Eduardo Alfonso – Abogado Oficina Jurídica Hospital San Rafael de Facatativá
Fabian Prada Prada – Químico Farmacéutico Hospital San Rafael de Facatativá